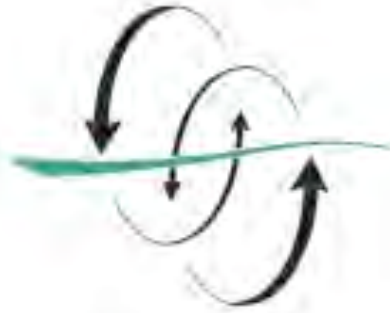


FACULTAD
DE CIENCIAS
DEL MAR



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR**


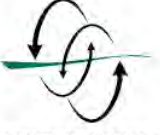
El presente documento ha sido actualizado y aprobado por acuerdo de la Comisión de Garantía de Calidad (21 de noviembre de 2014) y por acuerdo de la Junta de Facultad (25 de noviembre de 2014)



De acuerdo al procedimiento para la gestión de los documentos del Sistema de Garantía de Calidad (PAC01) de la Facultad de Ciencias del Mar, este manuscrito queda depositado para su difusión en la web de dicha Facultad.

Su uso está restringido, evitando la reproducción o distribución por parte de otros usuarios.

**Fdo. Melchor González Dávila
Decano de la Facultad de Ciencias del Mar**

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>ÍNDICE</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

CAPÍTULOS SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MSGC 01 Capítulo 1. Presentación del Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar**.

MSGC 02 Capítulo 2. Presentación de la **Facultad de Ciencias del Mar**.

MSGC 03 Capítulo 3. Estructura organizativa para la gestión de la calidad.

MSGC 04 Capítulo 4. Gestión de los programas formativos.



MSGC 05 Capítulo 5. Gestión del personal académico y de apoyo.

MSGC 06 Capítulo 6. Gestión de los recursos materiales y servicios.

MSGC 07 Capítulo 7. Gestión de la información.



PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

1.1. OBJETO	3
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
1.4. DESARROLLO	4
1.4.1. INTRODUCCIÓN	4
1.4.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	7
1.4.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	8
1.4.4. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	9
1.4.5. EL MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (MSGC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR	11
1.5. ANEXOS	13
1.5.1. MAPA DE PROCESOS	13
1.5.2. RELACIÓN ENTRE LOS APARTADOS DEFINIDOS EN LA MEMORIA DEL TÍTULO O PROGRAMA DE DOCTORADO, QUE SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO, Y LOS DIFERENTES DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CENTRO.	15

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC01		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25-11-14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/1/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

1.1. OBJETO

El objeto de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía de Calidad (MSGC) de la **Facultad de Ciencias del Mar** es exponer los fundamentos y el alcance de su Sistema de Garantía de Calidad. Además, se presenta cómo la Facultad y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) garantizan la calidad de sus actividades atendiendo a los requerimientos establecidos por las agencias externas de evaluación de la calidad.



1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento se aplica al Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad vinculado a todas las titulaciones que imparte y de las que la Facultad es responsable.

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

De la ULPGC:

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del 29 de febrero de 2012.



De la Facultad:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 16 junio de 2014).

1.4. DESARROLLO

1.4.1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, tras su nueva redacción dada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, destina su Título VI, bajo la rúbrica “Enseñanzas y Títulos”, a perfilar las características básicas del sistema de títulos universitarios que van a recibir reconocimiento público. Por su parte, el Título XIII de la Ley Orgánica de Universidades, bajo la rúbrica “Espacio Europeo de Enseñanza Superior”, establece las pautas para la plena integración del sistema universitario español dentro de un nuevo sistema europeo de libre circulación de estudiantes y titulados. El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades deben adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior (artículo 87). El marco legal se completa y perfecciona con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece una nueva ordenación de las enseñanzas y se concretan los procesos de verificación y de renovación de la acreditación de los títulos. Este texto reglamentario acentúa la importancia de los sistemas de garantía de la calidad, combinando la autonomía de las Universidades en el diseño de los títulos con un sistema doble de controles: por un lado, la evaluación inicial conducente a la verificación de los títulos para su reconocimiento como oficiales; por otra parte, la comprobación periódica de los títulos impartidos, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre su calidad, conduciendo a la acreditación de los títulos, que habrá de renovarse en el tiempo. Además, la modificación al antedicho texto reglamentario, aprobada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge la importancia fundamental del

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

proceso de seguimiento dentro del sistema de aseguramiento de la calidad, dedicando un artículo específico de su texto a la regulación fundamental de dicha fase. Ese nuevo artículo 27 incorporado al Real Decreto 1393/2007, contiene en su apartado 2 el mandato específico a la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación autonómicos en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes Comunidades Autónomas de elaborar un Protocolo para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los títulos universitarios inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Un adecuado proceso de seguimiento y acreditación de los títulos será la clave para garantizar la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y cumplir, de forma efectiva, el contrato social entre la universidad y los ciudadanos que supone cada título verificado, autorizado e inscrito en el RUCT. La visibilidad y la aceptación social del sistema dependen del correcto funcionamiento de la fase de seguimiento y renovación de la acreditación.

Los requisitos de calidad en el ámbito de la educación superior en España se basan en los “*Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*” determinados por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQUA). Dichos criterios parten de tres principios básicos:

- Los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general en una educación superior de buena calidad.
- La importancia central de la autonomía institucional, acompañada por el reconocimiento de que esto implica importantes responsabilidades.
- El reconocimiento de que la responsabilidad primera del aseguramiento de la calidad reside en la misma institución.

Por ello, la legislación nacional, a través de la LOMLOU y los decretos que la desarrollan, ha establecido la integración de procesos de revisión y mejora en la gestión de las universidades. Dichos procesos se aplicarán al personal y a las titulaciones. Para llevar a cabo la gestión de la calidad, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) desarrolla varios programas en los que participa la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). La **Facultad de Ciencias del Mar** participa en el programa AUDIT para el reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria, obteniendo la verificación de su diseño.

La ULPGC, para organizar la gestión de la calidad en los centros universitarios teniendo en cuenta las normativas y requerimientos de la ANECA, elabora un reglamento por el cual cada Centro debe confeccionar un Sistema de Garantía de Calidad propio. Para ello, el Vicerrectorado con competencias en Calidad elabora un modelo marco. Su adaptación a la Facultad será realizada por la Comisión de Garantía de Calidad, revisada por el Vicedecano con competencias en Calidad y aprobada por el Decano y la Junta de Facultad. Una vez adaptado, el Decano deberá firmar en la portada de cada capítulo o dejar constancia en un acta, en caso de preferir el archivo informático en lugar de en papel.

El Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** responde, entre otros, a los requisitos de la ANECA para la acreditación de las enseñanzas oficiales, que se articulan sobre la base de 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que sustenta el modelo se ha construido sobre cinco ejes, cada uno de los cuales hace referencia a uno o varios criterios de calidad, tal y como se presenta en la Figura 1.

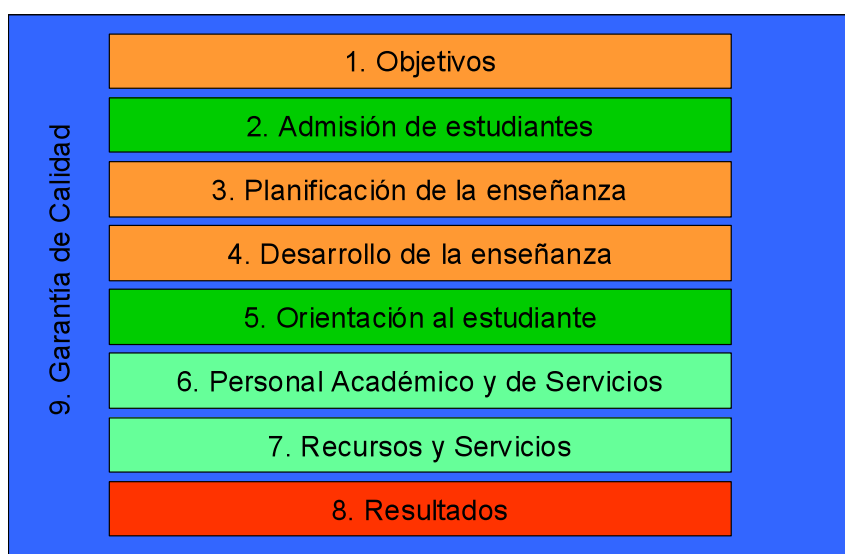




Figura 1. Esquema del modelo de acreditación

El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoya el resto de los criterios y ejes, debe poner de manifiesto que los responsables del plan de estudios que se pretende acreditar han establecido un Sistema de Garantía de Calidad (SGC). Dicho SGC permite analizar las desviaciones de lo planificado, las áreas susceptibles de mejora y también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua de los planes de estudios. En la Tabla 2 de los anexos se presenta una descripción más exhaustiva de la relación existente

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

entre el Sistema de Garantía de Calidad del Centro y los diferentes apartados de la memoria de los títulos.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos configura el Sistema de Garantía de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:



- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, en relación con la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del Sistema de Garantía de Calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

1.4.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El diseño del Sistema de Garantía de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas **de la Facultad de Ciencias del Mar**, ya que dicho sistema fija de antemano los objetivos que se pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGC **de la Facultad de Ciencias del Mar** es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable, grados y posgrados. Para ello, el SGC revisará sus programas formativos y los mejorará, siempre que se considere necesario, en función de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se informará puntualmente. El propio SGC se mantendrá permanentemente actualizado. Con todo esto se persigue:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar las iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de la calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la **Facultad de Ciencias del Mar**.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p align="center">FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p align="center">UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

En la elaboración de su SGC, **la Facultad de Ciencias del Mar** contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: **La Facultad de Ciencias del Mar** diseña su SGC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: **La Facultad de Ciencias del Mar** dará difusión al proceso de elaboración de su SGC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.4.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** incluye a todas las titulaciones de las que es responsable.

En conjunto, el SGC de la **Facultad de Ciencias del Mar** contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, tal y como se resume en la Figura 2, en la que se representa el “*ciclo de mejora continua de los programas formativos universitarios*”. Una descripción más específica de dicho ciclo de mejora continua, atendiendo a los procesos del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad, se detalla en el mapa de procesos presentado en los anexos (Figura 3).

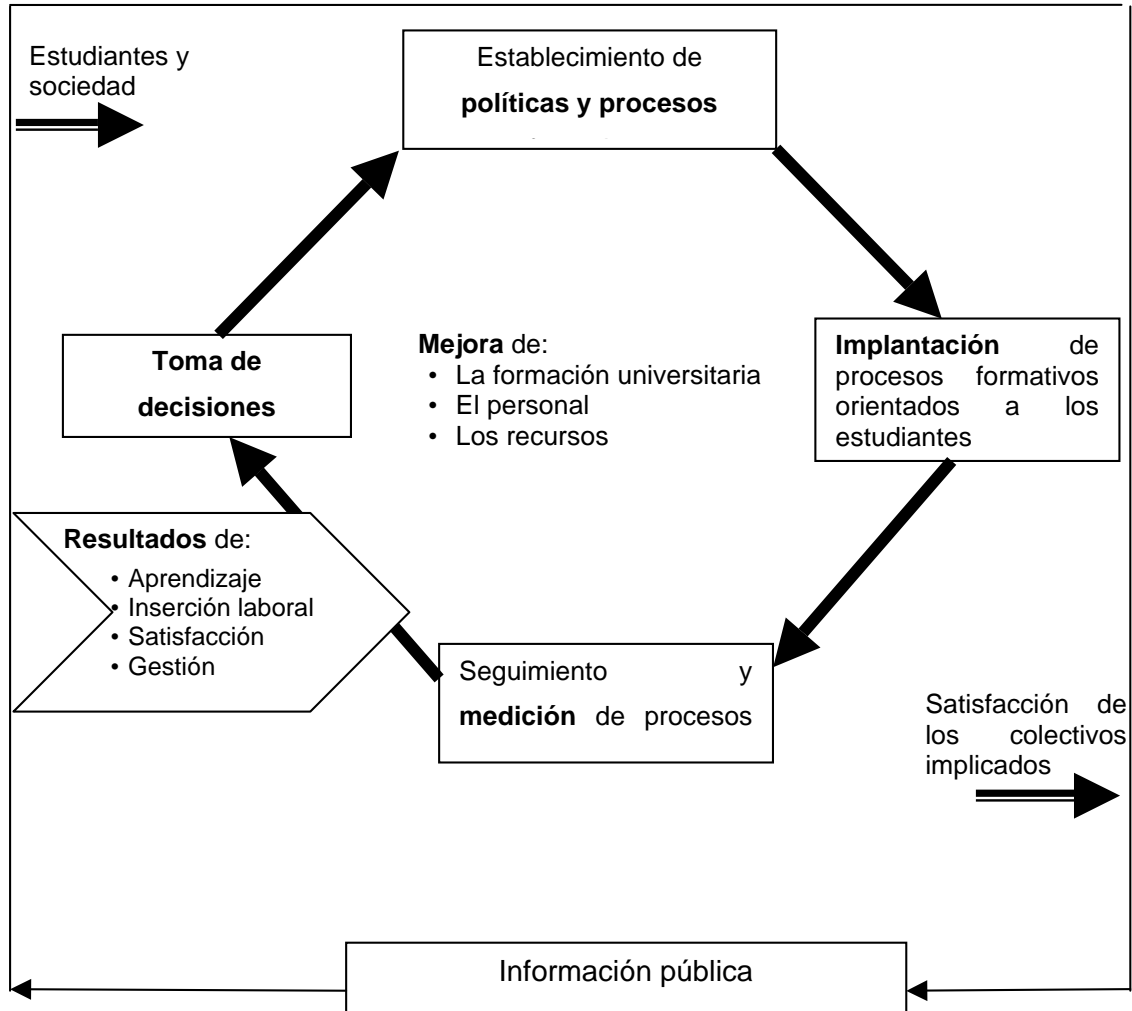




Figura 2 . Ciclo de mejora de la formación universitaria



1.4.4. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Todos los documentos básicos son diseñados a partir del documento marco elaborado por el Gabinete de Evaluación Institucional, que ha sido particularizado por la **Facultad de Ciencias del Mar** atendiendo a sus singularidades y garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA. La documentación del Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** comprende, de forma general, los documentos del diseño y los documentos de la implantación, tal y como se definen a continuación.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Los *documentos del diseño* son todos aquellos integrados en el *Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad* y comprenden:
 - Los capítulos donde se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, el alcance y, de forma general, las referencias a la documentación necesaria para su desarrollo.
 - Los procedimientos que especifican las actuaciones para garantizar la calidad. Estos procedimientos se diferencian según los agentes responsables de su realización. Se distinguen:
 - Procedimientos de la Facultad, cuya responsabilidad recae en el personal de la Facultad.
 - Procedimientos Institucionales, cuya responsabilidad recae en los distintos Vicerrectorados o en los servicios generales de la ULPGC.
- Los *documentos de la implantación* son todos aquellos que se originan como consecuencia de la aplicación del Manual y que constituyen las evidencias de su implantación. Entre dichos documentos es fundamental la política y objetivos de la Facultad y, por ello, su definición constituye un procedimiento estratégico.

El Decano de la **Facultad de Ciencias del Mar** procura que los miembros de la misma, personal docente e investigador, de administración y servicios y estudiantes, tengan acceso a los documentos del Sistema de Garantía de Calidad, particularmente los relativos al diseño, por lo que dispone un lugar adecuado en la página Web de la Facultad en el que figura su versión actualizada.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--



1.4.5. EL MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (MSGC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A continuación se presenta con mayor detalle los distintos documentos que integran el Manual.

- **Capítulos:** Los capítulos introducen las generalidades del Sistema de Garantía de Calidad. Comprenden la presentación del Sistema (capítulo 1) y de la **Facultad de Ciencias del Mar** (capítulo 2), la estructura organizativa de la misma para la gestión de la calidad (capítulo 3), la gestión de los programas formativos (capítulo 4), del personal docente y de apoyo (capítulo 5), de recursos materiales y servicios (capítulo 6) y de la información (capítulo 7). En todos ellos se integran los elementos que afectan a la formación universitaria, tal y como establece el programa AUDIT (Tabla 1).



Tabla 1. Elementos que afectan a la formación universitaria

Ámbito	Elemento
<p>1. Diseño de la Oferta formativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Definición de política y objetivos de calidad - Definición y aprobación de programas formativos - Criterios de admisión de estudiantes - Planificación de la oferta formativa (metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación del aprendizaje) - Criterios para la eventual suspensión del título
<p>2. Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje - Prácticas externas y movilidad de estudiantes - Orientación profesional - Evaluación y mejora de la oferta formativa (despliegue de las acciones de mejora detectadas) - Gestión de las quejas y reclamaciones - Gestión de expedientes y tramitación de títulos
<p>3. Personal académico y de apoyo a la docencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia
<p>4. Recursos materiales y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos - Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
<p>5. Resultados de la formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Medición, análisis y utilización de resultados (académicos, satisfacción de los diferentes grupos de interés y de inserción laboral)
<p>6. Información pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- **Procedimientos del Centro:** Estos procedimientos hacen referencia a la actividad realizada en la **Facultad de Ciencias del Mar** para implantar las titulaciones y garantizar su calidad. Se clasifican en:
 - Procedimientos estratégicos: aquellos que vienen definidos por el equipo decanal de la Facultad.
 - Procedimientos clave: aquellos que hacen referencia a cualquiera de las tareas fundamentales de la Facultad para desarrollar la enseñanza.
 - Procedimientos de apoyo: aquellos que sirven de soporte para llevar a cabo los procedimientos clave.

- **Procedimientos Institucionales:** Estos procedimientos hacen referencia a la actividad realizada por los Vicerrectorados y Servicios generales de la ULPGC, tanto para apoyar el desarrollo de las titulaciones de la Facultad, como para garantizar el cumplimiento de los requerimientos sobre calidad en educación superior establecidos por la agencias de calidad.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

1.5. ANEXOS

1.5.1. MAPA DE PROCESOS

Con el fin de facilitar la visualización de las vinculaciones entre los procedimientos, ya sea institucionales, estratégicos, claves o de apoyo, con las distintas directrices del Sistema de Garantía de Calidad, se presenta este mapa de procesos en la Figura 3.

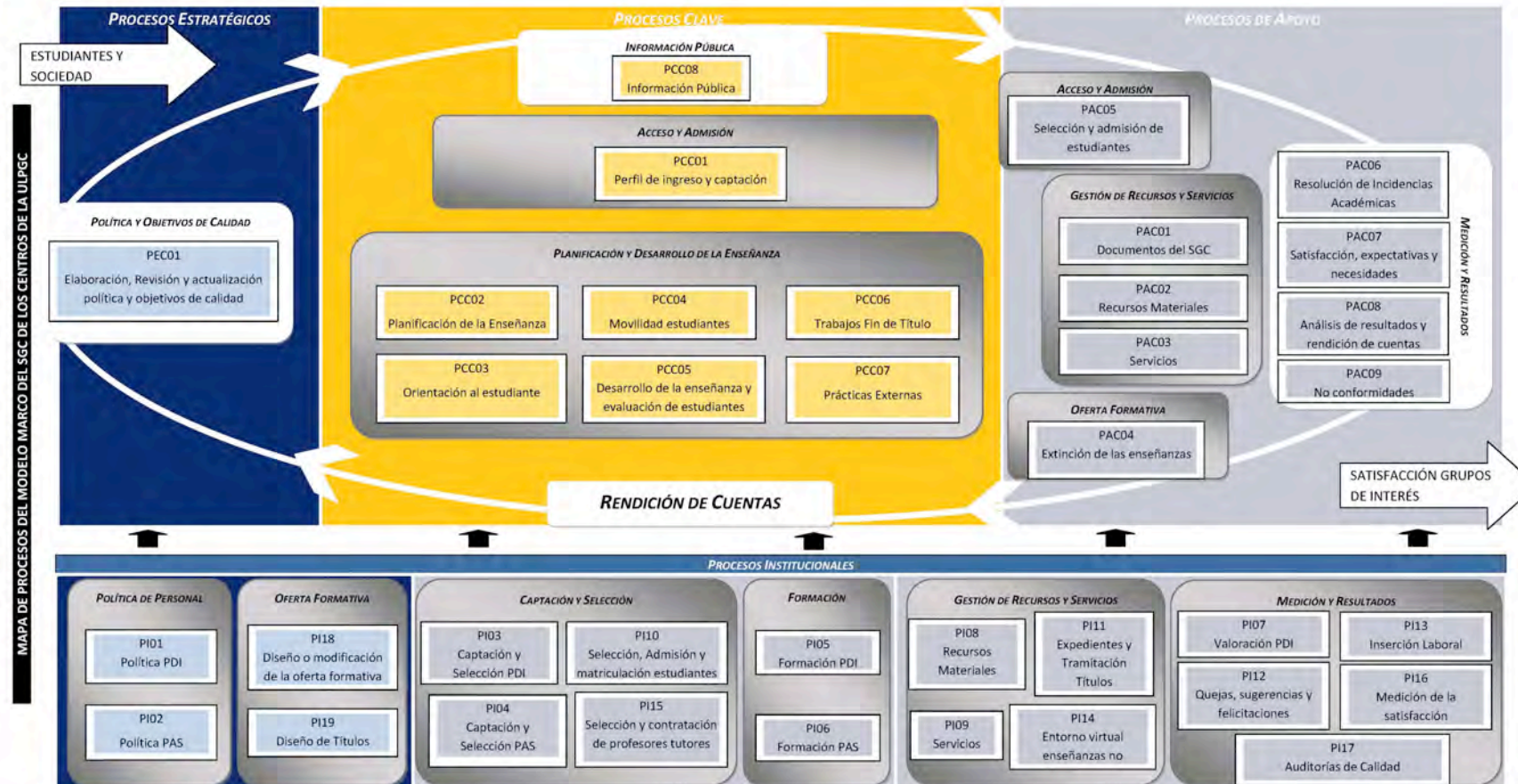
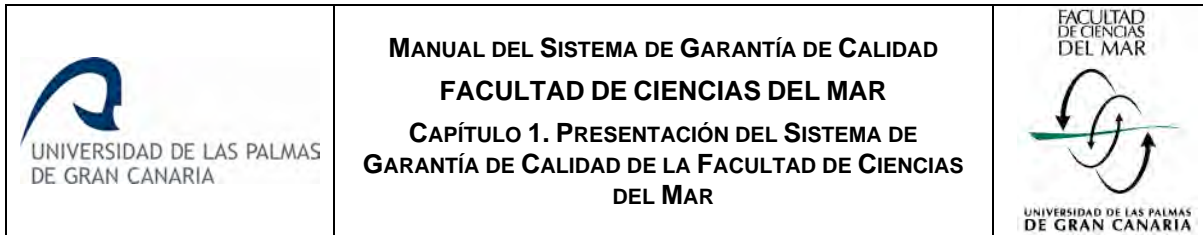


Figura 3. Mapa de procesos del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad

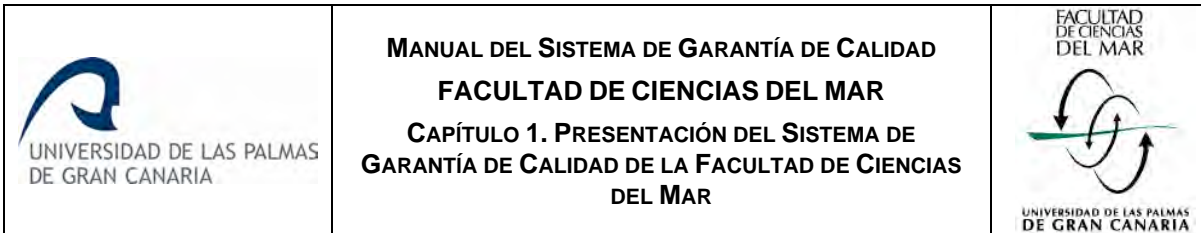


1.5.2. RELACIÓN ENTRE LOS APARTADOS DEFINIDOS EN LA MEMORIA DEL TÍTULO O PROGRAMA DE DOCTORADO, QUE SERÁN OBJETO DE SEGUIMIENTO, Y LOS DIFERENTES DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CENTRO.

Tabla 2. Relación entre la memoria del título o programa de doctorado y los diferentes documentos del Sistema de Garantía de calidad

Documentos del Sistema de Garantía de Calidad	Apartados de la memoria de los Títulos y programas de <u>Doctorado</u> ¹										
	Descripción*	Justificación	Competencias*	Acceso y admisión estudiantes*	Planificación enseñanzas	Actividades formativas	Organización programa	Personal*	RRMM y servicios*	Resultados*	Calendario
Capítulo 1. Presentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad.										X	
Capítulo 2. Presentación de la Facultad.	X	X									
Capítulo 3. Estructura organizativa para la gestión de la calidad.									X	X	
Capítulo 4. Gestión de los programas formativos.				X	X	X	X			X	
Capítulo 5. Gestión del personal académico y de apoyo.								X			
Capítulo 6. Gestión de los recursos materiales y servicios.									X		
Capítulo 7. Gestión de la información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



¹ Los ámbitos específicos de la memoria del programa de doctorado se identifican con subrayado y los ámbitos comunes entre los Títulos y programas de doctorado se identifican con un asterisco (*)




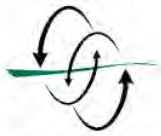
Documentos del Sistema de Garantía de Calidad	Apartados de la memoria de los Títulos y programas de Doctorado										
	Descripción*	Justificación	Competencias*	Acceso y admisión estudiantes*	Planificación enseñanzas	Actividades formativas	Organización programa	Personal*	RRMM y servicios*	Resultados*	Calendario
Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la Facultad		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes.				x							x
Procedimiento clave para la planificación de las enseñanzas					x	x					x
Procedimiento clave de orientación al estudiante				x	x	x	x				
Procedimiento clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes					x	x					
Procedimiento clave para el desarrollo de la enseñanza y evaluación de estudiantes				x	x	x				x	x
Procedimiento clave para la gestión de los trabajos fin de título					x					x	
Procedimiento clave para la gestión de las prácticas externas					x	x				x	
Procedimiento clave de información pública	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Procedimiento de apoyo para la gestión de los recursos materiales									x		
Procedimiento de apoyo para la gestión de los servicios									x		

Documentos del Sistema de Garantía de Calidad	Apartados de la memoria de los Títulos y programas de Doctorado										
	Descripción*	Justificación	Competencias*	Acceso y admisión estudiantes*	Planificación enseñanzas	Actividades formativas	Organización programa	Personal*	RRMM y servicios*	Resultados*	Calendario
Procedimiento de apoyo para la gestión de la extinción de las enseñanzas				x	x	x	x	x		x	x
Procedimiento de apoyo para la selección, admisión y matriculación de estudiantes				x							
Procedimiento de apoyo para la gestión de incidencias académicas				x	x	x	x	x			
Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades		x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas										x	
Procedimiento de apoyo para gestión de no conformidades		x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Procedimiento institucional para la definición de la política de personal docente e investigador.								x			
Procedimiento institucional para la definición de la política de personal de administración y servicios								x	x		
Procedimiento institucional para la captación y selección del personal docente e investigador								x			
Procedimiento institucional para la captación y selección del personal de administración y servicios								x	x		

Documentos del Sistema de Garantía de Calidad	Apartados de la memoria de los Títulos y programas de Doctorado										
	Descripción*	Justificación	Competencias*	Acceso y admisión estudiantes*	Planificación enseñanzas	Actividades formativas	Organización programa	Personal*	RRMM y servicios*	Resultados*	Calendario
Procedimiento institucional para la formación del personal docente e investigador								X			
Procedimiento institucional para la formación del personal de administración y servicios.								X	X		
Procedimiento institucional para la valoración del personal docente e investigador								X			
Procedimiento institucional para la gestión de los recursos materiales									X		
Procedimiento institucional para la gestión de los servicios									X		
Procedimiento institucional para la selección, admisión y matriculación de estudiantes				X							
Procedimiento institucional para la gestión de expedientes y tramitación de títulos									X	X	X
Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones				X	X	X	X	X	X	X	
Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral de los egresados.		X	X							X	
Procedimiento institucional para la gestión del entorno virtual de enseñanzas no presenciales.									X		


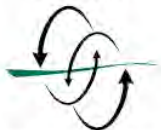
 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

Documentos del Sistema de Garantía de Calidad	Apartados de la memoria de los Títulos y programas de Doctorado										
	Descripción*	Justificación	Competencias*	Acceso y admisión estudiantes*	Planificación enseñanzas	Actividades formativas	Organización programa	Personal*	RRMM y servicios*	Resultados*	Calendario
Procedimiento institucional para la selección y contratación de profesores tutores								X			
Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Procedimiento institucional de auditorías de calidad										X	
Procedimiento institucional para el diseño o modificación de la oferta formativa oficial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--



PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

2.1. OBJETO	3
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
2.4. DESARROLLO	5
2.4.1. TRAYECTORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR.....	5
2.4.2. ORGANIGRAMA.....	7
2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES	8
2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS.....	24
2.4.4. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	32
2.4.5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.....	34
2.4.6. REGLAMENTOS Y NORMAS	41
2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	42

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC02		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25/11/14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/11/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la presentación de **la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC** que va a aplicar el SGC propuesto por el Gabinete de Evaluación Institucional. **La Facultad de Ciencias del Mar** expone, a continuación, aspectos tales como los estudios que atiende, su situación dentro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su estructura organizativa, su personal académico y de apoyo, sus reglamentos y normas y otros aspectos que resultan de interés para su identificación y para la implantación de su SGC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La trayectoria y estructura organizativa de la **Facultad de Ciencias del Mar** afectan al diseño e implantación de su Sistema de Garantía de Calidad.



2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).

De la ULPGC:



- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del 29 de febrero de 2012.
- Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las titulaciones oficiales de la ULPGC adaptadas al EEES (aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC de 25 de julio de 2011).

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014.
- Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2011.
- Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC el 19 de marzo de 2013 y modificado el 4 de febrero de 2014.
- Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 4 de junio del 2008, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2014.
- Reglamento de evaluación compensatoria para las titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 5 de junio del 2013, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013.

De la Facultad:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad el 16 de junio de 2014).
- Reglamento de Trabajos de Fin de Título de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por la Junta de Facultad de 25 de noviembre de 2014).
- Reglamento de Prácticas Externas de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC de 15 de octubre de 2012).
- Reglamento de evaluación compensatoria de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por la Junta de Facultad el 3 de noviembre de 2014).

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--


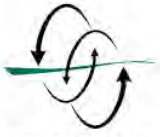
2.4. DESARROLLO

2.4.1. TRAYECTORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

Los estudios de Ciencias del Mar se crearon en este país en 1982 (Real Decreto 2853/1982 de 15 de octubre) y en esa misma fecha se implantaron en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Real Decreto 2854/1982 de 15 de octubre). Durante estos 30 años se han desarrollado dos planes de estudios previos a la implantación del plan en vigor en el año 2010, que sigue los requerimientos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El primero, confeccionado entre los años 1983 (Orden de 21 de noviembre de 1983) y 1987 (Orden de 10 de febrero de 1987) y el segundo, en el año 2000, siguiendo las directrices del Real Decreto 1381/1991 de 30 de agosto por el que se reformaron los planes de estudios. Por tanto, la **Facultad de Ciencias del Mar** de la ULPGC es la primera del país y nace con una vocación de formar oceanógrafos, licenciados con una formación interdisciplinar en los distintos aspectos de la biología, geología, física y química de los océanos y costas. En el marco del EEES, a partir de 2010, la **Facultad de Ciencias del Mar** acoge el Grado en Ciencias del Mar y el Posgrado en Ciencias del Mar, que abarca los Másteres Universitarios en Cultivos Marinos, en Gestión Costera, en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros y en Oceanografía y los Doctorados de Gestión Costera, Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros y Oceanografía.

La amplia experiencia adquirida desde su creación, unida a la estratégica situación del Archipiélago Canario, hacen de la **Facultad de Ciencias del Mar** de la ULPGC un centro de referencia, vanguardia y ejemplo en el desarrollo de la enseñanza de las ciencias marinas en España y Europa. La Facultad ha sido destacada por el Consejo Social por su enorme potencial docente y científico, así como por su capacidad de atraer a estudiantes de las más variadas procedencias. En el contexto de la Universidad Canaria, la **Facultad de Ciencias del Mar** ocupa, sin duda, un lugar destacado.

Además, la **Facultad de Ciencias del Mar** cuenta con los recursos materiales y humanos adecuados para ofrecer a sus estudiantes una formación y unos servicios de calidad. El profesorado, por su amplia experiencia y su reconocida cualificación como docentes e investigadores, está plenamente cualificado para dar a los estudiantes una

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

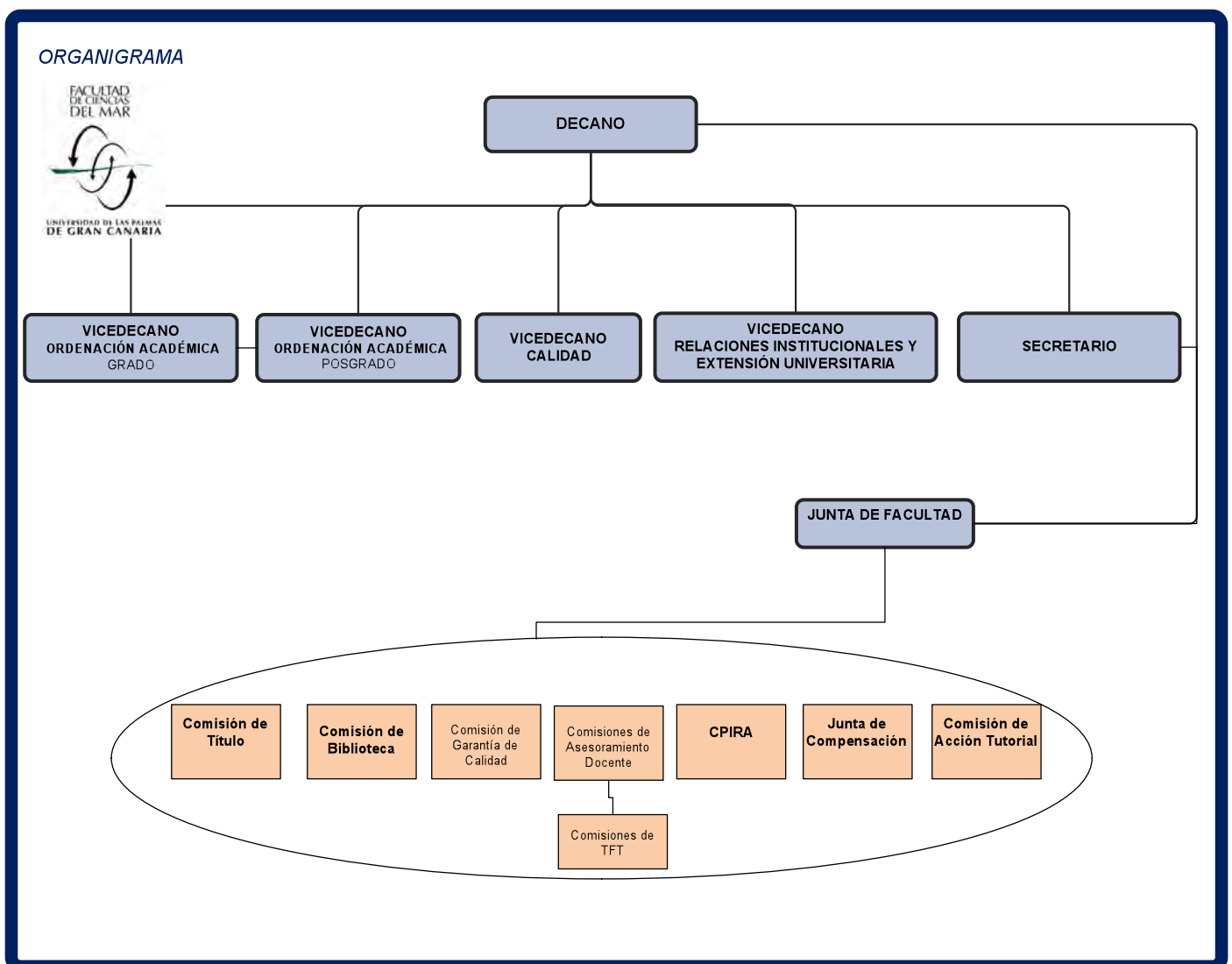
formación de calidad. El personal de administración y servicios también posee la formación y la experiencia necesarias para garantizar a los estudiantes una adecuada atención. La calidad de la formación y de los servicios que se ofrecen en la **Facultad de Ciencias del Mar** ha sido contrastada en los sucesivos procesos de control a los que ha sido sometida, tanto a nivel regional como nacional. Durante estos años, hemos sido vanguardia de estos estudios y hemos servido de ejemplo en el desarrollo de la enseñanza de esta disciplina en España.


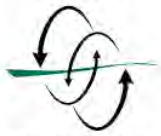
La Facultad se ha distinguido siempre por ser muy dinámica, con una identidad clara y con personalidad propia en el contexto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Su profesorado es puntero en la investigación nacional e internacional y prueba de ello son los numerosos artículos científicos que, anualmente, producen nuestros profesores, becarios y alumnos. Cabe destacar, por ejemplo, que los investigadores de nuestra Facultad, que publican en las revistas científicas del área Ciencias de la Tierra, ocuparon, a nivel nacional, el primer puesto del ranking de publicaciones en revistas con índice de impacto en el primer cuartil, según recoge el informe de la Fundación CYT 2011.

Tal y como se expone en el capítulo 1 del manual del presente SGC, este documento está vinculado a todas las titulaciones que imparte la **Facultad de Ciencias del Mar** y, por lo tanto, se aplicará a los nuevos títulos de grado o de posgrado de los que dicha Facultad sea responsable.

2.4.2. ORGANIGRAMA

Actualmente, el organigrama del Equipo Decanal de la **Facultad de Ciencias del Mar** de la ULPGC es el siguiente:



 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES

Junta de Facultad



El principal órgano de gobierno de la **Facultad de Ciencias del Mar** es la Junta de Facultad, la cual se rige por los Estatutos de la ULPGC y por su Reglamento de Régimen Interno.

La composición de la Junta de Facultad es la siguiente:

- El decano, que la preside con voz y voto.
- El secretario de la facultad, que lo es también de la junta, con voz y voto.
- El administrador del edificio, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios de la Facultad.
- Un representante de la Biblioteca Universitaria del área de Ciencias Básicas, con voz pero sin voto


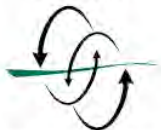
El resto de los miembros, que se recalculará cada año académico, se distribuye del modo siguiente:

- La totalidad del profesorado con la máxima carga docente en la Facultad constituye el 60% de la Junta.
- Los estudiantes constituirán el 36%, con un mínimo de uno por titulación. De éstos, serán miembros de pleno derecho, con voz y voto, el delegado de estudiantes de cada curso y titulación, quién será elegido mediante votación convocada a tal efecto dentro del primer mes después del inicio oficial de las clases para cada curso de las titulaciones de grado y para cada una de las titulaciones de máster y doctorado de la Facultad de Ciencias del Mar. Podrán ser elegibles aquellos alumnos que estén, al menos, matriculados en un 80% de los créditos del curso al que se presente. La representación será por un año académico, siéndole de aplicación lo estipulado en los artículos 4 y 6 de este reglamento.
- Un 4% del personal de administración y servicios que presten sus servicios a la Facultad, garantizando un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

Funciones de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar:

- a) Organizar y desarrollar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como los títulos propios que le hayan sido encomendados, en las modalidades presencial y semipresencial.
- b) Aprobar el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad, los objetivos y la política de calidad.
- c) Definir y establecer los objetivos generales, la política académica y el perfil de formación de cada una de las titulaciones bajo la responsabilidad de la Facultad.
- d) Proponer la tramitación ante el Consejo de Gobierno de las propuestas de los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas para su renovación, modificación o supresión, propias o en coordinación con otros centros de esta u otra universidad, así como las de nueva creación.
- e) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.
- f) Aprobar los proyectos docentes remitidos por los Departamentos y el plan de organización docente de las titulaciones de grado y posgrado propias y aquellas otras que desarrolle conjuntamente y en coordinación con otros centros y universidades.
- g) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de los estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de posgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- h) Aprobar y liquidar el presupuesto de la Facultad.
- i) Elaborar y modificar su reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- j) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- k) Elegir y revocar al Decano.
- l) Fomentar la movilidad de estudiantes.
- m) Proponer las necesidades de la Facultad en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios, así como las que se refieren a espacios físicos y medios materiales.
- n) Mantener actualizado el inventario de sus bienes de equipo, aparatos e instalaciones. La actualización del inventario deberá ser incluida en la memoria anual.
- ñ) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente les atribuyan los Estatutos de la ULPGC y demás normativa de pertinente aplicación.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

Actualmente, las comisiones derivadas, cuya composición y renovación se lleva a cabo en Junta de Facultad, son las siguientes:

Comisiones de Asesoramiento Docente (CAD)

Estas comisiones se rigen por el Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente incluido en el reglamento de la ULPGC. Existirá una Comisión de Asesoramiento Docente por cada titulación. Excepcionalmente, cuando las titulaciones sean afines, la Facultad podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola CAD para dichas titulaciones. En todo el caso, para que una titulación se pueda definir como afín deberá tener, al menos, un 25% de sus competencias similares. En ningún caso, se podrá definir una CAD afines entre distintos niveles formativos.

La composición de las Comisión de Asesoramiento Docente es la siguiente:

- El decano, o vicedecano en quien delegue, que preside la comisión.

El resto de miembros se distribuyen de la siguiente forma:

- Un 60% de profesores con representación de todas las áreas de conocimiento con docencia troncal o con un mínimo de 5% de participación en la titulación.
- Un 40% por estudiantes, con representación mínima de cada la titulación.



Los miembros del estamento de profesorado son elegidos de una vez y por cinco años, y los de los estudiantes por la mitad de ese período.

Funciones:

Las Comisiones de Asesoramiento Docente serán de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en la Facultad, que esté relacionado con la titulación o que sea de tratamiento obligado por su Junta de Facultad.

En particular, corresponderán a las Comisiones de asesoramiento docente las siguientes competencias:



- Informar preceptivamente sobre las modificaciones de planes de estudios.
- Proponer el Plan de Ordenación Docente. Para ello deberá:
 - a) Proponer los ámbitos que resultan competentes para impartir docencia en cada asignatura durante la fase de "Asignación General".

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

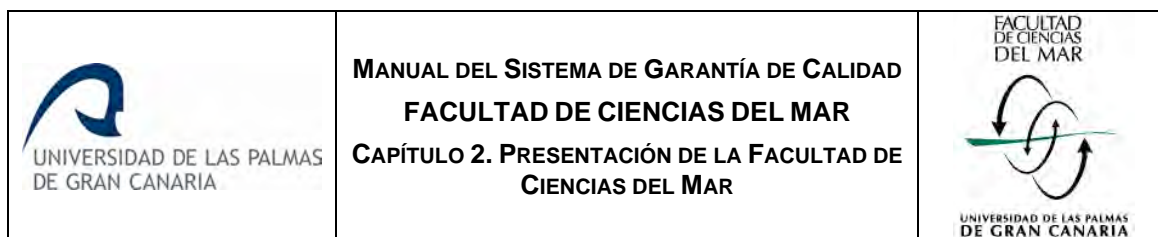
b) Proponer la estructura básica del plan de estudios de la titulación, que estará constituida por lo siguiente: denominación de la asignatura, idioma en el que se imparte, grado de presencialidad, así como número de créditos y su distribución en clases teóricas, prácticas de aula, prácticas de laboratorio y prácticas clínicas.

c) Proponer para su aprobación, si procede, las Guías Básicas de las Asignaturas de la titulación

- Definir el perfil de ingreso de los estudiantes a la titulación, atendiendo al procedimiento estratégico para el diseño de la oferta formativa oficial y respetando, en todos los casos, las normas generales de la ULPGC y lo establecido en la memoria Verifica de la titulación.
- La actualización del perfil de ingreso, previo análisis de los marcos de referencia relativos a los perfiles de ingreso y al estudio de la situación actual del sistema universitario más próximo, del entorno social y del entorno profesional.
- Cuando sea necesario, proponer criterios generales de admisión de estudiantes y, en especial, para los cursos de adaptación, respetando en todos los casos las normas generales de la ULPGC y lo establecido en la memoria Verifica de la titulación.
- Elaborar, conjuntamente con la dirección de los centros, las solicitudes a los departamentos de las asignaturas, así como el perfil del profesor para impartir éstas. En el caso de los Másteres de Investigación, así como en el Doctorado, se debe asegurar que este perfil no difiere del reflejado en la Memoria Verifica y si fuera el caso, esté dentro de las líneas de investigación propuestas en dicha memoria. Se deberá informar motivadamente a los departamentos rechazados.
- Elaborar la propuesta de optativas de la Titulación, que debe ser aprobada por la Junta de Centro. Para ello se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el reglamento de Planificación Académica. Se debe tener en cuenta que si se trata de optativas nuevas y éstas afectan a titulaciones ya verificadas, se deberá antes abordar el correspondiente “MODIFICA” de la titulación.
- Informar y elevar una propuesta razonada a la Junta de Centro de los proyectos docentes de las asignaturas de su titulación enviados por los departamentos en la fecha indicada en el Reglamento de Planificación Académica. La Comisión velará por una correcta coordinación vertical y horizontal de las asignaturas.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

- Velar para que el perfil, categoría y dedicación de los profesores de la titulación mantengan los parámetros establecidos en la Memoria Verifica de la titulación.
- Impulsar las líneas de actuación del centro docente en lo que afecta a la docencia de la titulación.
- Informar la propuesta de calendario y horario de evaluaciones finales correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias de cada curso académico, para lo que deberá ajustarse al calendario general de la Universidad.
- Proponer, en coordinación con las comisiones de Reconocimiento Académico o Convalidaciones, si las hubiere, criterios generales para el reconocimiento académico; en especial, para las asignaturas que se han cursado y aprobado en otras Universidades.
- Informar sobre las propuestas de contratación del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro docente y que afecten a esta titulación.
- Teniendo en cuenta la disponibilidad de medios materiales y humanos, así como las directrices de la Universidad, le corresponde informar sobre la unificación y/o el desdoblamiento de grupos en los supuestos de masificación de estudiantes en las aulas o de otras circunstancias que así lo requieran.
- Informar sobre las repercusiones en la docencia que los permisos y sustituciones de los profesores originen.
- Elaborar un Informe de resultados de la titulación y, posteriormente, un documento con propuesta de mejoras que hará llegar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- Establecer los elementos correctores necesarios para hacer un seguimiento de los indicadores de la titulación.
- Proponer indicadores de Calidad de las Titulación adicionales a los que sean establecidos por la normativa estatal o regional para el seguimiento y acreditación de la titulación.
- Informar sobre el informe de autoevaluación de la Titulación.
- Ejercer cualquier otra función que le confiera la normativa vigente.



Comisión de Trabajos de Fin de Título

La composición de las Comisión de Trabajos de Fin de Título es la siguiente:

La comisión de TFT de cada titulación, tendrá seis miembros de los cuales, al menos, uno será un estudiante de Junta de Facultad o delegado de curso. En la de Grado, la CAD elegirá de entre sus miembros a sus representantes del estamento del profesorado. Actuará como secretario el Secretario de la Facultad, levantando acta de cada reunión, con voz y sin voto, salvo que fuese elegido para la misma en función de su condición de docente, en cuyo caso se considerará miembro de pleno derecho de dicho órgano, En la comisión de Máster, los miembros de la CAD lo serán también de la Comisión de TFT, y el secretario será nombrado entre sus miembros. En las comisiones de TFT de másteres puede formar parte de la mismas, miembros de Instituciones colaboradoras en la gestión y dirección del Máster, según los convenios existentes.



En todas las comisiones, presidente será el Decano de la Facultad, quién podrá delegar en algún Vicedecano.

En el caso de los Másteres, el presidente o la persona en quien delegue deberá ser Doctor. En todos los casos, el presidente deberá cumplir las condiciones para poder ser Tutor o miembro de los tribunales de TFT.

Los miembros de las Comisiones de TFT serán aprobados por la Junta de Facultad docente. Para las Comisiones de los títulos de Grado, los profesores serán elegidos por cuatro años y los alumnos por dos años. Para las Comisiones de los títulos de Máster, los profesores y/o investigadores serán los miembros de las correspondientes CAD y los alumnos serán elegidos por uno. Los profesores elegidos deberán ser profesores de la titulación y en caso de másteres, podrán contener además, investigadores asociados a las Instituciones que dirigen el Máster, teniendo que cumplir, todos ellos, con los mismos requisitos que para ser tutores.

Funciones:

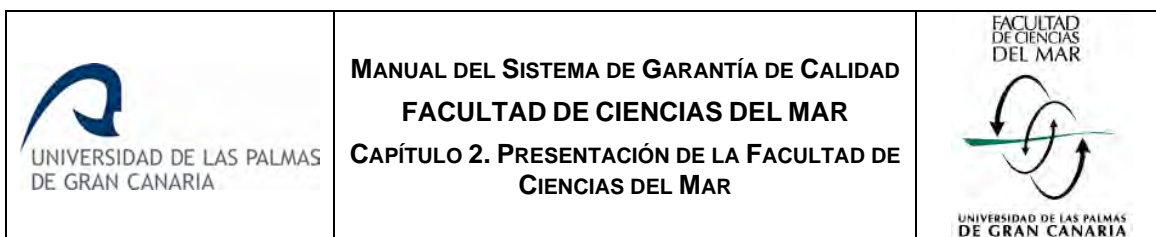
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento general y sus normas de desarrollo.
- Promover en cada curso académico, la propuesta de nuevas líneas o títulos de TFT con memoria explicativa de los mismos, para añadir a la oferta existente.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- En coordinación con los departamentos implicados y por delegación de la Junta de Facultad, anualmente podrá, establecer una lista de profesores tutores de entre los que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento.
- Designar los tutores académicos del TFT, en su caso, a propuesta del estudiante que desee desarrollar un trabajo y con el visto bueno del profesor que lo tutelaré.
- Por delegación de la Junta de Facultad, en su caso, podrá nombrar los tribunales evaluadores de cada Trabajo Fin de Título, tanto titulares como suplentes.
- Dar el visto bueno a las propuestas de Trabajo presentadas, o en su caso efectuar las recomendaciones que considere oportunas.
- Difundir y promocionar los Trabajos Fin de Título que se han desarrollado en la Facultad, contribuyendo de esta manera a la inserción laboral de sus titulados.
- La Comisión de TFT podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, mantener el título y tutor del TFT de un alumno, cuando no ha conseguido superar la asignatura en los dos cursos inmediatamente anteriores, durante un tercer curso consecutivo de los dos anteriores.
- Supervisar el Proyecto Docente de la Asignatura de TFT.

La comisión de TFT deberá:

- a) Velar para que las propuestas de Trabajos incluyan una temporización realista que se pueda cumplir.
- b) Velar que la propuesta de trabajo se corresponda con la Memoria de Verificación del Título.
- c) Velar para que se disponga de los medios materiales necesarios para la realización del Trabajo.
- d) En el caso de que un mismo título se imparta en distintas modalidades o sedes geográficas, deberá velar para que se otorgue un mismo trato a todos los estudiantes de la titulación, existiendo para ello una coordinación entre las distintas comisiones de TFT de la titulación al objeto mantener un criterio único.
- e) Nombramiento de los tribunales evaluadores de cada TFT, tanto de los titulares como de los suplentes.
- f) Establecer y difundir el procedimiento de asignación de líneas de la relación existente en las bases de datos de la Facultad a los estudiantes que reúnan los requisitos, (mención, fecha, etc.)



- g) Tener a disposición de los estudiantes y tutores un listado actualizado de líneas o títulos de TFT que pueden llevarse a cabo.
- h) En coordinación con los departamentos implicados, la elaboración y mantenimiento cada curso académico, de un censo actualizado de Profesores tutores que reúnan los requisitos establecidos en este reglamento.
- i) Garantizar que todos los estudiantes del título tengan tema para desarrollar su TFT y un tutor con el perfil adecuado para una correcta tutorización.

Junta de Compensación

El Reglamento de Evaluación Compensatoria, perteneciente al Reglamento de la ULPGC, así como el Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar**, regulan la Junta de Compensación. Tiene como misión resolver las solicitudes de evaluación compensatoria en base a la reglamentación vigente.

La composición de la junta es la siguiente:



- El decano, o el vicedecano en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Secretario de la Facultad, que actuará de secretario de la junta, con voz pero sin voto.
- Cinco profesores de la Facultad, elegidos por la Junta de Facultad, que sean coordinadores de asignaturas básicas y obligatorias de áreas diferentes.

La duración del cargo de miembro electo de la Junta de Compensación será de 5 años.

Se perderá la condición de miembro electo cuando se dejen de cumplir los requisitos necesarios para acceder a la misma y/o previo acuerdo en tal sentido de la Junta de Facultad, cuando se falte de manera injustificada a más de tres reuniones de la misma.

La Junta de Compensación se reunirá dos veces durante el curso académico, la primera después de realizada la convocatoria especial y la segunda después de realizada la convocatoria extraordinaria. En ambos casos, no será antes de haber dado un plazo de 10 días, una vez que las actas hayan sido firmadas, para la presentación de solicitudes por parte de los estudiantes. Las resoluciones serán emitidas por la Junta de Compensación en un plazo no superior a dos meses naturales después de que las actas sean firmes en dicha convocatoria.

Funciones:

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Aplicar el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad
- Aplicar el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos

Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA)



La Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico está regulada por el Reglamento de Movilidad de Primer y Segundo Ciclo con Reconocimiento Académico de la ULPGC.

La composición de la comisión es la siguiente:

- El Decano o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Vicedecano competente en el área o, en su caso, el Coordinador de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la Facultad, que sería nombrado por el Decano.
- El Secretario de la Facultad, quien actuará como Secretario de la Comisión.
- Los Coordinadores Académicos, que serán propuestos por el Decano a la Junta de Centro para su ratificación
- El Administrador del Edificio o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes elegido por la Junta de Facultad de entre sus miembros.

De acuerdo con las directrices generales que establezca el Vicerrectorado con competencias en la gestión de programas de intercambio, la CPIRA de la **Facultad de Ciencias del Mar** tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Elaboración de la normativa para la movilidad y reconocimiento de estudios por movilidad propia de la Facultad, que deberá ajustarse a las prescripciones del Reglamento de Movilidad de la ULPGC
- Selección de estudiantes bajo los criterios oficialmente establecidos al amparo de la normativa vigente.
- Preparación y elaboración del compromiso de reconocimiento académico de los estudiantes de intercambio de la ULPGC
- Medidas de acogida en la **Facultad de Ciencias del Mar**, atención y asesoramiento académico de los estudiantes de intercambio que recibe la ULPGC
- Reconocimiento académico de los estudiantes de intercambio de la ULPGC

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

- Todas aquellas que tengan incidencia en programas o convenios de intercambio gestionados por la **Facultad de Ciencias del Mar**.

Las funciones del Vicedecano de Programas de Intercambio y RAM del Centro serán:



- Actuar como responsable del buen funcionamiento de los programas de movilidad en los que participa su Centro.
- Promover la movilidad de los estudiantes de la Facultad tratando de ampliar la oferta de plazas con universidades socias.
- Coordinar en las administraciones de los centros los trámites necesarios para la
- movilidad de estudiantes. Las Oficinas Técnicas de Movilidad (oficinas de gestión que agrupan varios centros) apoyarán las labores de los coordinadores.
- Representar a la Facultad en las comisiones que convoque el Vicerrectorado con
- competencias en la materia para la coordinación/gestión de programas de movilidad.
- Organizar y coordinar a los coordinadores académicos de la facultad para optimizar el funcionamiento de los programas de movilidad.
- Comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado por el estudiante en la institución de acogida sea aceptable a efectos del título o diploma para el que el estudiante se esté preparando en su Centro.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes durante su estancia en la Universidad de destino.
- Velar para que el reconocimiento académico se realice de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos por la ULPGC y, si así procede, para que se adopten las medidas necesarias al objeto del pleno reconocimiento, como parte de la propia titulación, de los cursos realizados con éxito en la Universidad de destino.

Comisión de la Biblioteca de Ciencias Básicas

La Comisión de la Biblioteca de Ciencias Básicas se rige por el Reglamento de la Biblioteca Universitaria que forma parte del Reglamento de la ULPGC. Su función es la de analizar las necesidades de material bibliográfico para docencia y/o investigación.

La composición de esta comisión es la siguiente:

- El decano de la facultad, que actuará como presidente.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Un número de profesores nunca inferior a tres y que garantice la representatividad de todos los departamentos a los que la biblioteca temática presta servicio, elegidos cada uno de ellos por el consejo de departamento correspondiente.
- Un número igual de estudiantes elegidos en la Junta de Facultad.
- El bibliotecario responsable de la biblioteca temática.
- Un miembro del resto del personal de la biblioteca temática elegido por votación entre ellos.

La duración del mandato de los miembros de las comisiones de bibliotecas temáticas será de cinco años, excepto para los estudiantes que será de dos años y medio, sin perjuicio de que puedan existir renovaciones parciales.



Cada comisión se reunirá al menos dos veces al año en virtud de convocatoria ordenada por su presidente, quien la verificará por iniciativa propia o a petición de la mitad más uno de sus miembros.

Comisión de Garantía de Calidad

La Comisión de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** (CGC) participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Esta comisión será tratada en el capítulo 3 de la presente memoria.

La Comisión de Garantía de Calidad está constituida por los siguientes miembros:

- El Decano o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Vicedecano con competencias en Calidad que actuará como secretario.
- El/los Vicedecano/os con competencias en Ordenación Académica, responsables de la titulaciones.
- Un profesor de cada titulación o departamento, de manera que se garantiza la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones.
- Un representante del PAS, preferentemente con formación en calidad.
- Un representante de los estudiantes matriculado en los últimos cursos de grado y un representante de los alumnos de posgrado.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

- Verifica la planificación del Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** para asegurar el cumplimiento de los requisitos generales, la política y los objetivos de la Facultad y de los requerimientos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Revisa la política y objetivos anuales de la **Facultad de Ciencias del Mar**.
- Decide los métodos de investigación o medición para recabar la información de la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.
- Realiza la revisión de los resultados y elabora los informes pertinentes (informe anual de la Facultad, informes de seguimiento de las titulaciones, etc.)
- Propone mejoras, tanto para los resultados como para la eficacia de los procesos y procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.
- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la Facultad, tras su elevación a la Junta de Facultad.



Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado, específicamente, un responsable para su seguimiento.

Comisión de Acción Tutorial (CAT)

Esta comisión es la responsable de diseñar, desarrollar y evaluar las acciones de orientación al estudiante recogidas en el Plan de acción Tutorial de Orientación al Estudiante (PATOE). En ellas se incluyen las actividades de orientación al estudiante de nuevo ingreso, las de orientación académica, pedagógica y de orientación profesional a los estudiantes de los últimos cursos de las titulaciones de grado y posgrado. Además, la CAT asumirá las funciones organizativas relativas a las asignaturas de prácticas externas integradas en el plan de estudios de la Facultad (curriculares y extracurriculares).

Las titulaciones de la **Facultad de Ciencias del Mar** contarán con una única CAT que estará formada por:

- el Decano,

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- uno cualquiera de los vicedecanos con competencias en ordenación académica o con competencias en programas de Intercambio y Reconocimiento Académico,
- dos profesores representantes de los coordinadores de prácticas externas de los Títulos de Grado.
- un profesor representante de los títulos de posgrado que contengan prácticas externas en su plan de estudios.
- cinco profesores representando a cada una de las ramas básicas del Grado, sin menoscabo de que también pueda cumplir o ejercer otra de las representaciones de esta comisión.
- dos alumnos de cada título de Grado y un alumno de cada título de posgrado que contenga prácticas externas en su plan de estudios
- un representante del Personal de Administración y Servicios.
- el Vicedecano con competencias en Calidad es miembro nato de la comisión con voz y sin voto.

En caso de coincidencia de funciones para los miembros de la CAT, el valor del voto será único.


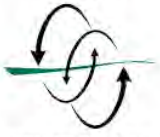
Entre las funciones de la CAT se encuentran:

A) Funciones relativas al Plan de Acción Tutorial y de Orientación al Estudiante:


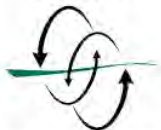
- Identificar las necesidades para la puesta en marcha del PATOE
- Planificar las acciones de orientación tutorial que se integran en el PATOE
- Diseñar los materiales para el desarrollo y seguimiento del PATOE
- Revisar anualmente y evaluar el PATOE, así como proponer estrategias de mejora

B) Funciones relativas a las practicas externas:

- Velar porque la información contenida en las Guías docentes y en los Proyectos docentes de la/s asignatura/s de Prácticas Externas de cada titulación adscrita a la Facultad se mantenga actualizada instando para ello al Departamento o Departamentos que tenga/n asignado/s el encargo docente de esta/s asignatura/s.
- Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o las Facultades de trabajo en que se realicen las prácticas curriculares externas y los estudiantes.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Mantener la comunicación constante y fluida con los tutores de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
- Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones de la Facultad se ajuste a lo establecido en los proyectos docentes correspondientes y que la evaluación se efectúa conforme a lo dispuesto en ellas.
- Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares.
- Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares, según el reglamento de prácticas externas de la Facultad de Ciencias del Mar. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de aparecer especificados en los Proyectos docentes de cada asignatura.
- Asignar a cada Departamento los estudiantes que a éste le corresponda tutorizar, en función de los créditos ECTS de las asignaturas de prácticas externas que figuren bajo su responsabilidad en el plan de estudios correspondiente.
- Evaluar las solicitudes de prácticas externas de alumnos de intercambio
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de Prácticas externas.
- Reconocer, mediante la emisión del documento acreditativo la realización de prácticas externas extracurriculares llevadas a cabo por el alumnado de la Facultad, así como la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC.
- Supervisar y coordinar la oferta de prácticas externas extracurriculares teniendo en cuenta que, en ningún caso, la oferta de prácticas extracurriculares puede suponer una merma en la oferta de prácticas curriculares.
- Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

Comisión de coordinación de módulo. (Grados)

- Serán miembros de esta comisión los profesores coordinadores de las asignaturas que integran el módulo y el Vicedecano con competencias en ordenación académica en la titulación.
- Esta comisión estará dirigida por un coordinador elegido entre los profesores coordinadores de las asignaturas que integran el módulo.

Funciones:

- Cada año se establecerá un calendario periódico de reuniones, considerándose al menos tres por curso académico, una inicial, una intermedia y una final, que permitan la coordinación de las actuaciones, así como la evaluación y seguimiento de las mismas.

Comisión de coordinación de módulo. (Másteres)

- Serán miembros de esta comisión los miembros de las CADs de los títulos y el Vicedecano con competencias en ordenación académica en la titulación.

Funciones:


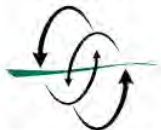
- Cada año se establecerá un calendario periódico de reuniones, considerándose al menos tres por curso académico, una inicial, una intermedia y una final, que permitan la coordinación de las actuaciones, así como la evaluación y seguimiento de las mismas.

Comisión de coordinación de nivel:

- Serán miembros de esta comisión los profesores coordinadores de las asignaturas que integran el nivel o curso y el Vicedecano con competencias en ordenación académica en la titulación.
- Esta comisión estará dirigida por un coordinador elegido entre los profesores coordinadores de las asignaturas que integran el nivel o curso

Funciones:

- Se encargará de la coordinación entre las asignaturas de un mismo curso. Cada año se establecerá un calendario periódico de reuniones, considerándose al menos tres

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

por semestre, una inicial, una intermedia y una final, que permitan la coordinación de las actuaciones, así como la evaluación y seguimiento de las mismas.

Comisiones de Auto-Evaluación de las Titulaciones

La Comisión de Auto-evaluación deberá constituirse a propuesta del Equipo Decanal y aprobada por la Junta de Facultad.



Serán miembros de esta comisión:

- Tres representantes del equipo directivo de la Facultad: el Decano, el Vicedecano de Calidad Educativa y el Vicedecano con competencias en ordenación académica en la titulación
- Cuatro representantes del profesorado que imparte docencia en el Título: el responsable de las prácticas externas, el responsable del TFT y dos profesores, preferiblemente miembros de la Comisión de Asesoramiento Docente.
- Un representante de alumnos del Título, preferiblemente miembro de la CAD
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, preferiblemente miembro de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Un representante de los estudiantes egresados.
- Si es posible, un representante de los empleadores.

Comisión de Título

Se constituirá, mediante acuerdo de la Junta de Facultad, una Comisión de Título para el diseño de nuevos títulos. Estará compuesta por:

- El Decano de la Facultad, el cual ejercerá de Presidente con voto de calidad y formará parte del correspondiente grupo de Trabajo, en calidad de representante del título.
- Un número de profesores, mínimo de 2 y máximo de 10, de los cuales, al menos el 70% deberán ser doctores, que serán designados por la Junta de Facultad. Excepcionalmente se podrá proponer a la Comisión de Títulos Oficiales y Propios una composición diferente. Uno de estos profesores de este grupo deberá actuar como secretario.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Se recomienda la participación de alumnos que, como máximo, alcanzará un 20% del total de los miembros de la comisión. Esta representación estará formada por alumnos matriculados en la titulación de origen del nuevo título, cuando exista.
- Las comisiones de título podrán contar con miembros de asociaciones, colegios profesionales u otras personas o instituciones que considere de interés en asuntos puntuales con la finalidad de elaborar un adecuado diseño del título.
- El total de los miembros con derecho a voto deberá ser un número impar.
- Se deberá informar al Vicerrector con competencias en el área de la constitución de la comisión.

Son funciones de la Comisión de Título:


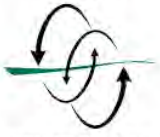
- Diseñar el borrador de título, que enviará a la Comisión de Asesoramiento Docente del título origen. En caso de no existir, la Junta de Facultad asumirá estas funciones.
- Abrir en la Facultad, un plazo de enmiendas al borrador del título para que sean debatidas. Las enmiendas resultantes habrán de contar con la aprobación explícita de los correspondientes órganos colegiados.
- Analizar las enmiendas propuestas y decidir si las hace suyas o no antes de remitir el título a la CAD.
- La Comisión deberá establecer un procedimiento para la toma de decisiones, que hará constar en un acta de la que se remitirá copia al Decanato de la Facultad y departamentos implicados.

2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS

Grado en Ciencias del Mar

El Grado en Ciencias del Mar es un título oficial (BOE de 14 de enero de 2011) adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. Esta titulación comenzó a impartirse en el curso académico 2010-2011 y terminará de implantarse en el curso 2013-2014. Fue verificado por la ANECA con fecha 29 de marzo de 2010.

Objetivos:

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

El Grado en Ciencias del Mar cualifica, mediante la adquisición de competencias, para el ejercicio profesional en todos aquellos ámbitos que guardan relación con las Ciencias Marinas y su desarrollo científico-técnico. Los principales ámbitos profesionales para los que capacita este título son la gestión y ordenación de los medios marino y litoral, la oceanografía, las pesquerías y la ordenación pesquera, la acuicultura, la formación e investigación y la administración y empresa.

Plan de estudios


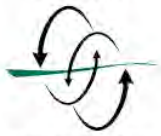
El Plan de Estudios del Grado en Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempla una carga lectiva total de 240 ECTS, distribuidos en cuatro cursos académicos y estructurados en los cinco módulos: el *Módulo Científico Fundamental* (60 ECTS) está dedicado a formar al estudiante en materias de formación básicas fundamentales en ciencias; en el *Módulo de Conocimientos y Técnicas Transversales en Ciencias del Mar* (84 ECTS) se imparten las materias obligatorias necesarias para el conocimiento general del medio marino; en el *Módulo Profesional* (66 ECTS) se ofrecen las materias optativas que se requieren para el futuro desarrollo profesional de los graduados; el *Módulo de Prácticas Externas* (12 ECTS) se dedica al desarrollo de trabajos por parte del estudiante en empresas u organismos, guiados por la Facultad y en el *Módulo de Trabajo de Fin de Grado* (18 ECTS) se aplicarán, de forma práctica, los conocimientos adquiridos.

Además, los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 ECTS de carácter optativo.

Máster Universitario en Cultivos Marinos

El Máster Universitario en Cultivos Marinos es un título oficial, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. Fue aprobado por decreto 27/2007 de 5 de febrero y publicado en el BOC nº 34 del 15 de febrero de 2007 e implantado en el año 2008. Fue verificado por la ANECA con fecha 13 de mayo de 2009, mediante procedimiento abreviado.

En la impartición de este título participan, además del personal docente e investigador de la ULPGC especializado en la materia, científicos de reconocido prestigio internacional. El programa de Máster está organizado conjuntamente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), el Instituto Canario de Ciencias Marinas (Gobierno de Canarias) y el

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), a través del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ).

Objetivo

España, a nivel internacional, es uno de los principales países productores de acuicultura, una actividad económica en desarrollo que demanda profesionales continuamente. Además, la Comunidad Canaria produce cerca del 25% de la dorada y lubina que se producen en España, siendo una actividad económica complementaria a la pesca y al turismo. El objetivo general del Máster en Cultivos Marinos es proporcionar a los estudiantes una especialización en acuicultura que les permita ser competitivos en el ámbito científico y laboral, mediante:



- Un contenido actualizado de las bases tecnológicas y científicas más innovadoras que apoyan el desarrollo de la acuicultura.
- Una particular atención a las técnicas de producción comercial de las especies más relevantes a nivel mundial, con especial énfasis en las especies mediterráneas.
- Un periodo formativo de iniciación a la investigación.

Plan de Estudios

El Máster en Cultivos Marinos comprende 120 ECTS, distribuidos en dos cursos académicos. En el primero, se realizan 60 ECTS, correspondientes a cursos teórico-prácticos. En el segundo, se realizan los 60 ECTS restantes, correspondientes a un periodo formativo de iniciación a la investigación y la Tesina de Máster.

Los alumnos que superen el Máster podrán acceder al Grado de Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizando su investigación en las líneas de investigación de los distintos Programas de Doctorado ofertados por la misma.

Máster Universitario en Gestión Costera

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

El Máster Universitario en Gestión Costera es un título oficial, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. Fue aprobado por decreto 27/2007 de 5 de febrero y publicado en el BOC nº 34 del 15 de febrero de 2007. Fue verificado por la ANECA con fecha 13 de mayo de 2009, mediante procedimiento abreviado.

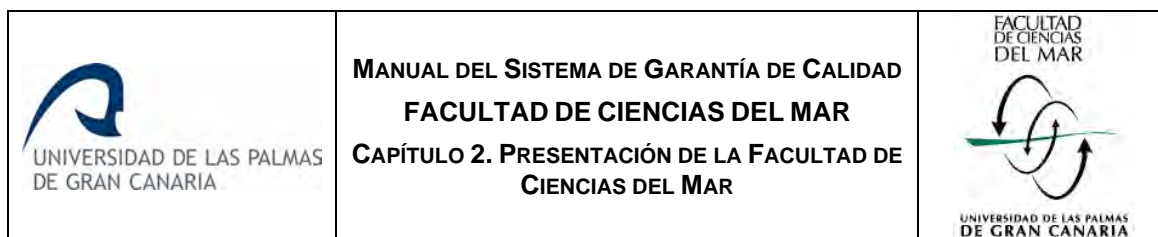
Objetivo

El objetivo general del Máster Universitario en Gestión Costera es formar profesionales e investigadores especializados en todos los temas relacionados con la gestión, explotación y desarrollo de zonas costeras, haciendo hincapié en el aspecto interdisciplinar de los mismos.

Dentro de este objetivo general se incluyen los siguientes objetivos específicos:

- Preparar a especialistas con una visión global del sistema costero y que sean capaces de utilizar las herramientas disponibles actualmente para la gestión sostenible de los ecosistemas costeros. En este sentido se hará hincapié en la participación de los alumnos en equipos multidisciplinares para la ordenación y gestión del litoral.
- Definir y desarrollar todos los aspectos tradicionales de gestión costera: análisis del medio, identificación de riesgos, análisis de usos y recursos, planificación sostenible, herramientas de gestión, legislación asociada, etc.
- Analizar y aplicar de forma positiva las nuevas formas y tendencias en la gestión del medio costero: estrategias de desarrollo costero-portuario, planificación, utilización de nuevas tecnologías, etc.

Es evidente la relevancia que tiene actualmente la conservación y buena gestión de nuestro medioambiente, en particular nuestro medioambiente litoral por su importancia en el desarrollo social, económico e investigador de las sociedades actuales. Esta importancia se acrecienta en una región como las Islas Canarias, donde el desarrollo sostenible de las zonas costeras tiene una implicación directa en la vida de sus ciudadanos. Por otra parte, en el contexto de nuestra Universidad, adquiere especial relevancia el estudio, la gestión y desarrollo sostenible del medio costero, debido al enorme potencial científico-profesional de los distintos grupos de investigación que se dedican al estudio del medio litoral.



Plan de Estudios

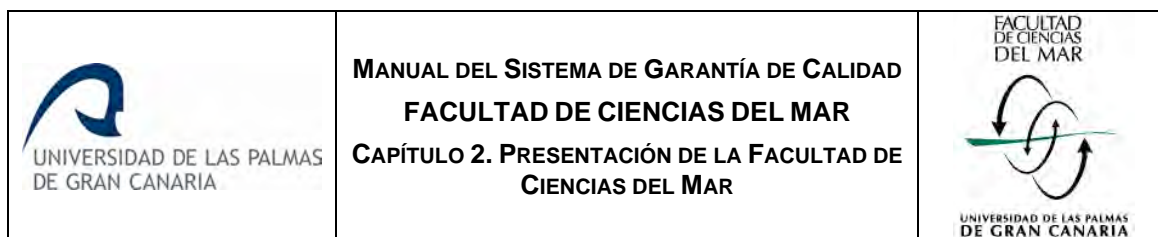
El Máster Universitario en Gestión Costera comprende 120 ECTS, distribuidos en dos cursos académicos. En el primero se realizan 60 ECTS, correspondientes a cursos teórico-prácticos. En el segundo se realizan 30 ECTS de prácticas y 30 ECTS correspondientes a la Tesina de Máster. Los alumnos que superen el Máster podrán acceder al Grado de Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizando su investigación en las líneas de investigación de los distintos Programas de Doctorado ofertados por la misma.

En el momento de la redacción del presente documento, el Máster U. en Gestión Costera está en proceso de acreditación. El equipo decanal de la FCM, así como miembros de la CAD del Máster Universitario en Gestión Costera han coordinado y mantenido reuniones presenciales y contactos vía email con coordinadores de otros másteres afines en otras Facultades nacionales y OPIS que trabajan en estos temas. El coordinador del máster de la FCM-ULPGC convocó una reunión en Madrid, el día 5 de febrero de 2014, que contó con representantes de las Facultades afines de Vigo, Alicante, Valencia y Murcia, a las que posteriormente se ha unido la Universidad de Cádiz. En estos momentos, y bajo el conocimiento de CEIMARNET, se trabaja en la creación de un máster interuniversitario de 60 créditos que permita ofrecer un único máster universitario en el campo de la Gestión Costera a nivel nacional.

Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos pesqueros

El Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros es un título oficial, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011, publicado en el BOC nº112 de 11 de mayo de 2011). Fue verificado por la ANECA con fecha 29 de julio de 2010.

En la impartición de este título participan, además del personal docente e investigador de la ULPGC especializado en la materia, científicos de reconocido prestigio internacional. Es el primer título de máster en gestión pesquera que se oferta en España, lo que le sitúa en una posición privilegiada.



Objetivo

El objetivo principal del Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros es proporcionar a los estudiantes una especialización en el campo de la gestión de los recursos pesqueros, ofreciendo una visión interdisciplinar, para formar profesionales competitivos en los ámbitos científico y laboral. Se pretende dar a los estudiantes una visión moderna de la gestión de los recursos pesqueros y de sus implicaciones sociales, a través de contenidos actualizados de las bases tecnológicas y científicas más innovadoras.

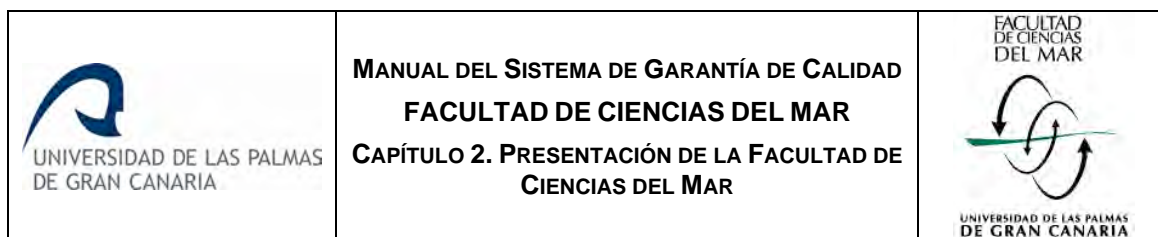
El interés científico del Máster en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros es evidente si se considera la encrucijada en que se encuentra la pesca marítima en la actualidad, como consecuencia del enorme incremento de las capturas anuales en los últimos cincuenta años, asociado a la gran expansión geográfica de la actividad pesquera y la incorporación de importantes avances tecnológicos a ella. El 75% de los recursos marinos mundiales se encuentra agotado o explotado al límite de sus posibilidades, por ello se hace necesario formar gestores con una perspectiva de ordenación pesquera más amplia, basada en el ecosistema.

Plan de Estudios

El plan de estudios del Máster en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros comprende 60 ECTS, correspondientes a un curso académico. El programa se estructura en 5 módulos: (1) Actividad pesquera; (2) Dinámica de poblaciones; (3) Conservación, gestión y ordenación pesquera; (4) Prácticas externas; y (5) Trabajo Fin de Máster. De los 60 créditos, 14 se imparten en lengua inglesa.

Los alumnos que superen el Máster podrán acceder al Grado de Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizando su investigación en las líneas de investigación de los distintos Programas de Doctorado ofertados por la misma.

El equipo Decanal, así como miembros de la CAD del Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros, han mantenido reuniones bajo la coordinación de CEIMARNET, desde el año 2013, inicialmente con representantes de las Facultades de Ciencias del Mar de Vigo y de Cádiz, de Biológicas de Murcia, de Derecho de Santiago y del Instituto Español de Oceanografía (IEO), en la sede de este último en Madrid, el 30 de octubre de 2013 y, posteriormente, en Santiago de Compostela, el día 5 de febrero de 2014,



con representantes de las Facultades de Vigo, de La Coruña, de Santiago, de los centros del IEO en Galicia y del CSIC de Vigo, para diseñar un máster interuniversitario. Las conversaciones siguen en este sentido para tratar de ofrecer un único máster, a nivel nacional, en los campos de las pesquerías industriales y artesanales, incluyendo a las de marisqueo.

Máster Universitario en Oceanografía

El Máster Universitario en Oceanografía es un título oficial, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. Fue aprobado por decreto 27/2007 de 5 de febrero y publicado en el BOC nº 34 del 15 de febrero de 2007 y verificado por la ANECA con fecha 13 de mayo de 2009, mediante procedimiento abreviado.


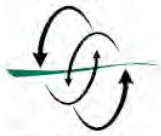
Esta titulación la imparten conjuntamente la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Es el primer título de Máster en Oceanografía que se oferta en España, lo que le sitúa en una posición privilegiada.

Objetivo

El objetivo general del Máster Universitario en Oceanografía es la formación de profesionales con una experiencia sólida en el campo de la Oceanografía que les permita ser competitivos en el ámbito científico y laboral.

En ese sentido, los objetivos específicos principales del título son:

- Que los alumnos obtengan una visión actualizada de la Oceanografía y de su aplicación social.
- Que los alumnos dominen el método científico para la resolución de problemas tanto de índole académica como profesional.
- Que los alumnos aprendan aspectos prácticos y concretos en el campo de la oceanografía (biológica, física, geológica o química), desde una perspectiva interdisciplinar.
- Una vez finalizados los estudios de Máster, el alumno debe saber enfrentarse a los problemas que conlleva una investigación oceanográfica competitiva, así como poder resolver problemas.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--


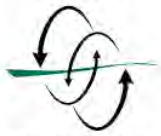
El importante desarrollo de las investigaciones marinas con grupos de investigación consolidados internacionalmente, se debe reflejar en la formación de profesionales altamente cualificados en áreas de conocimiento específicas y hasta hace unos años, poco conocidas en nuestro país. Asimismo las excelentes condiciones de las Islas Canarias como plataforma oceánica para el estudio de procesos oceanográficos (cercanía al afloramiento africano, filamentos del afloramiento, remolinos inducidos por las islas, áreas estratificadas, entre otros) hacen de esta región una de las zonas más atractivas del espacio europeo para este tipo de estudios.

Plan de Estudios

El Máster Universitario en Oceanografía comprende 90 ECTS, distribuidos en dos cursos académicos. En el primero, se realizan 60 ECTS, correspondientes a cursos teórico-prácticos. En el segundo, se realizan los 30 ECTS restantes, correspondientes a la Tesina de Máster. El programa de este Máster tiene un alto contenido práctico, abordado desde una perspectiva interdisciplinar.

Los alumnos que superen el Máster podrán acceder al Grado de Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizando su investigación en las líneas de investigación de los distintos Programas de Doctorado ofertados por la misma.

El equipo decanal de la FCM, así como representantes de la CAD del Máster Universitario en Oceanografía han coordinado y mantenido reuniones presenciales y contactos vía email con representantes de las Facultades de Cádiz y Vigo, que han permitido la consecución de un máster interuniversitario de 60 créditos. La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emitió un informe definitivo favorable para la autorización de la implantación del título con fecha 29 de abril de 2014 que, si pasa el proceso de verificación de la ANECA, se pondrá en marcha en el curso 2015/2016. El Máster Universitario en Oceanografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entrará en proceso de extinción cuando la solicitud de verificación del nuevo título interuniversitario obtenga un informe de evaluación de la ANECA en términos FAVORABLES.


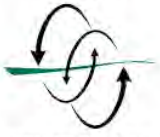
 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

2.4.4. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal académico de la **Facultad de Ciencias del Mar** está formado por profesores, en su mayoría doctores, con formación en las diversas áreas de la Ciencia ligadas a las Ciencias Marinas y una amplia trayectoria investigadora reconocida mediante sexenios de investigación. Esta formación abarca desde las ciencias básicas (herramientas básicas para el desarrollo posterior de las materias aplicadas), hasta las áreas de la oceanografía biológica, física, química y geológica, acuicultura, pesquerías y gestión ambiental marina, más ligadas directamente a las Ciencias del Mar. Al no existir en este país un área específica de oceanografía, pesquerías o acuicultura, o al menos de ciencias marinas, nuestra Facultad se nutre de los profesores de las áreas de biología (ecología, zoología,...), física (física aplicada), química (química-física, química orgánica,...), matemáticas (matemática aplicada,...), y geología (estratigrafía, geodinámica externa, petrología y geoquímica, cristalografía y mineralogía...) además de otras de ingeniería o ciencias económicas.

Se debe resaltar la implicación del profesorado en el Espacio Europeo de Educación Superior dado que todas las asignaturas se imparten siguiendo los estándares de la Convergencia Europea. También es de resaltar la implicación del profesorado en la impartición de las clases prácticas de la titulación. Muchas prácticas son de campo y exigen salidas a la zona oceánica, costera, intermareal y sublitoral. En este sentido, se debe mencionar las prácticas a bordo de buques oceanográficos y la dedicación y entrega que tanto en las prácticas en la zona costera como en el océano realizan los profesores de esta Facultad.

El profesorado está implicado en numerosos proyectos de I+D+I tanto nacionales como internacionales, así como en distintas redes de investigación a nivel europeo. El beneficio que reporta para la Facultad y para los estudiantes esta importante actividad investigadora es notable. Además de las becas de colaboración y de la posibilidad de realizar un trabajo de investigación tutelado por un profesor, los estudiantes se implican en los muestreos que esta actividad investigadora conlleva y se benefician no sólo de la experiencia sino de la utilización de material sofisticado de investigación y de grandes infraestructuras como buques oceanográficos (B.O. "García del Cid", B.I.O. "Hespérides", B.O. "Sarmiento de Gamboa", B/O "Ramón Margalef, B/O "Ángeles Alvariño",...). Los estudiantes de los últimos cursos de la titulación en Ciencias del Mar han podido realizar campañas oceanográficas en


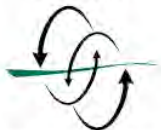
 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

estas grandes infraestructuras que posee este país gracias a los numerosos proyectos de investigación que poseen sus profesores y en la actualidad, además, gracias a la colaboración del Instituto Español de Oceanografía, que ha puesto a disposición uno de sus buques.

La estructura del personal de administración y servicios (PAS) en el Edificio de Ciencias Básicas, donde se imparte la titulación en Ciencias del Mar, está formada por una administradora, cuatro administrativos, un conserje y cuatro auxiliares de servicios, los cuales realizan las tareas de apoyo del programa formativo. El acceso a estos puestos de trabajo se hace de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo, la cual establece las categorías administrativas y las funciones específicas de cada puesto, así como, el número personas asignadas a cada edificio universitario.

La informatización de la administración favorece que la gestión de los procesos que se realiza en ella sea adecuada (matriculación, expedición de certificados, actas, títulos....), aún cuando en ocasiones se ralentiza, sobre todo en épocas de matriculación y exámenes.

Respecto a los laboratorios de docencia práctica que dan cobertura al programa formativo, el personal de servicios correspondiente, personal laboral y técnico, tiene la formación necesaria de acuerdo con la RPT citada y, el mismo, está adscrito y depende de los Departamentos de Biología, Física y Química ubicados en el Edificio de Ciencias Básicas. También reciben cursos de formación sobre primeros auxilios y emergencias.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

2.4.5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Aulas y espacios de trabajo

El Edificio de Ciencias Básicas consta de cuatro módulos, uno de ellos es el Aulario, en el que se ubica la Facultad de Ciencias del Mar. En la primera planta hay cuatro aulas de clases, dos aulas de informática para docencia, un aula de informática de libre disposición y un aula para los cursos de posgrado. En la segunda planta están ubicadas seis aulas de clases, tres de ellas son el producto de la división de dos aulas existentes, dada la estimación de disponer de más espacios para uso docente. Todas disponen de las nuevas tecnologías, con equipos de apoyo a la docencia presencial. Además, el aulario dispone de ascensor que comunica todas las plantas.

El equipamiento de estas aulas es reciente, se inició en enero de 2006 con la participación presupuestaria de la **Facultad de Ciencias del Mar** en colaboración con el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías de la ULPGC y se van renovando en función de las mejoras tecnológicas y de la antigüedad de los mismos. Todos los ordenadores, sesenta y tres equipos, son de nueva adquisición. En cuanto al mobiliario se ha utilizado el existente y, además, se adquirió 17 mesas y cincuenta y seis sillas.

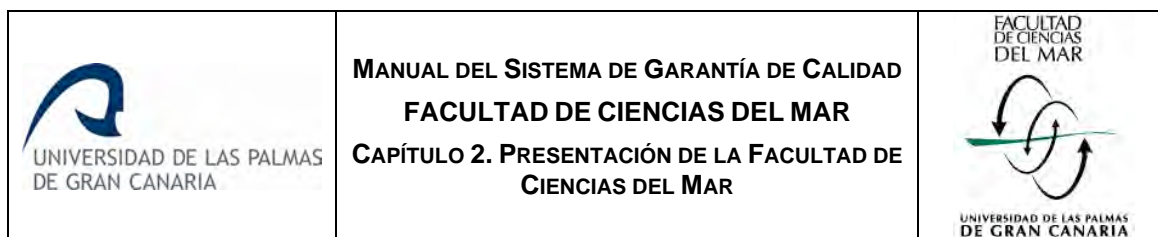
En general se puede decir que el número de aulas, tamaño y equipamiento es el adecuado para llevar a cabo las actividades programadas en el desarrollo del programa formativo.

Aulas de docencia

El mobiliario de las aulas de docencia consta de pupitres de estructura metálica, con respaldo y asientos tapizados ignífugos, de goma-espuma, asientos abatibles y fijados al suelo.

La capacidad media en aulas está en 120 puestos para primer ciclo y 80 para segundo ciclo. Con ellas se cubren las necesidades del alumnado matriculado. Las dos aulas de informática de docencia tienen 28 y 26 puestos, respectivamente.

Los equipos instalados en las aulas son: ordenador, video-proyector, pantalla de proyección, equipo retroproyector de transparencias, pizarra, megafonía, proyector de



diapositivas, TV, vídeo y DVD. Las aulas de informática y la Sala de Juntas también disponen de video-proyector y pizarra. Todas las aulas tienen conexión a Internet. También, hay dos aulas de docencia equipadas con pizarra digital.

Sala de informática

Se dispone de una sala de informática de libre disposición con 10 puestos, cuyo horario es de 8:00 a 20:30 de lunes a viernes, de acceso libre. Esta sala se utiliza también en época de matrícula, cuya aplicación ha favorecido que los estudiantes no tengan que esperar en la Administración para ser atendidos durante los períodos correspondientes de cada curso académico.

Taquillas

El alumnado dispone de 80 taquillas con llave, tipo monedero, para la custodia de sus pertenencias y está publicada la normativa de uso de las mismas.

Sala de reuniones

Se dispone de una sala de reuniones con 22 puestos, que se ocupa al 100% durante la época de estudios.

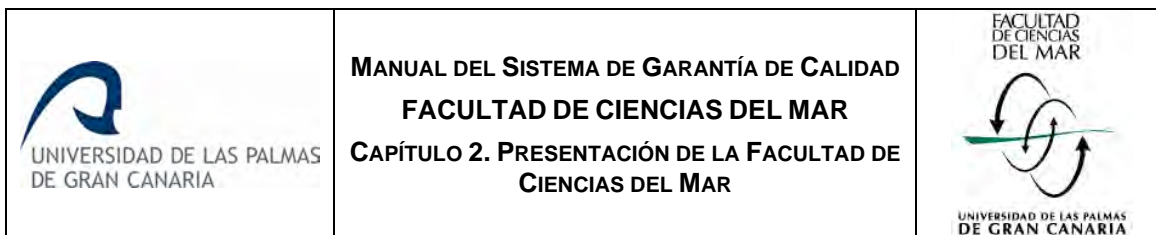
Sala de Grado

Se dispone de una Sala de Grado con 88 butacas habilitadas para la toma de notas; con equipamiento informático, video-proyector, pantalla de proyección, dos plasmas, 8 altavoces, sistema de megafonía con micro inalámbrico y equipo de videoconferencia.

Esta sala se utiliza para lecturas de tesis, trabajos de fin de carrera, oposiciones profesores, así como para charlas, conferencias, mesas redondas, debates, etc.

Aulas de trabajo en grupo

Los estudiantes disponen de una sala con superficie de 48,75 m² para los trabajos en grupo situada en la segunda planta del Aulario. El mobiliario consta de seis mesas con capacidad para ocho personas cada una de ellas y las sillas son de patas fijas. Este local tiene iluminación y ventilación natural.



También disponen de dos salas con capacidad para seis puestos cada una, equipadas con mesa y sillas tapizadas de patas fijas, con superficie de 8,50 m² cada una, que están ubicadas en la planta baja de la Facultad, en la zona interior de la Biblioteca.

Administración

En la Administración del Edificio, el personal dispone de espacios para la atención personalizada, también de un local para reuniones, de una zona para el archivo de documentación y despacho individual para la Administradora, todo ello equipado con mobiliario que tiene una antigüedad de 10 años y con equipos informáticos suministrados durante el 2010, por lo cual, los trabajos se pueden gestionar de forma satisfactoria.


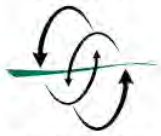
Conserjería

El personal de la Conserjería del Edificio dispone de tres locales de uso común, distribuidos en un local principal donde se atiende al público, un local secundario donde se realiza el trabajo interno y un tercer local para el almacenamiento de materiales diversos. También, se dispone de tres equipos informáticos para la realización de las tareas propias de la conserjería.

Convenio para el uso de una embarcación oceanográfica

En abril de 2002, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria firmó un primer convenio de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la utilización de una embarcación con equipamiento científico destinado a la realización de las prácticas de varias asignaturas del programa formativo. Dicho convenio no está vigente en la actualidad, pero ha servido de modelo para establecer otros convenios posteriores. En el año 2012, el Instituto Español de Oceanografía aprobó en la reunión de la COBSABO, la asignación de 10 días de uso del B/O “Ángeles Alvariño” a prácticas de la **Facultad de Ciencias del Mar**.

Además, se alquila otro tipo de embarcaciones para las prácticas de asignaturas relacionadas con las áreas de “pesquerías”, “buceo”, “geología”, cuyos costes son asumidos por los Servicios Centrales de la ULPGC.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

Laboratorios, talleres y espacios experimentales



De acuerdo con la estructura departamental universitaria, los laboratorios destinados a la docencia de las prácticas del programa formativo están adscritos a los departamentos de Biología, Física, Química y Matemáticas, que están ubicados en los edificios de Ciencias Básicas e Informática y Matemáticas, en el Campus de Tafira, y en edificios ubicados en Taliarte (Telde).

El número de laboratorios, talleres y espacios experimentales dedicados a los diferentes tipos de prácticas del programa formativo asciende a veintiocho.

La capacidad de puestos en laboratorios está en 20 para primer ciclo y 12 para segundo ciclo.

La distribución de los laboratorios ubicados en el edificio de Ciencias Básicas, en los que se imparte docencia práctica de Ciencias del Mar es la siguiente:

- Módulo Departamental de Biología:
 - Cámara Fría.
 - Laboratorio de Colecciones Animales y Vegetales.
 - Laboratorio de Disección.
 - Laboratorio de Paleontología.
 - Laboratorio de Prácticas de Biología I.
 - Laboratorio de Prácticas de Biología II.
 - Laboratorio de Prácticas de Biología III.
 - Laboratorio de Recursos Pesqueros.
 - Laboratorio de Fisiología Vegetal.
 - Laboratorio de Vertebrados.
 - Laboratorio de Buceo Científico.
- Módulo Departamental de Física:
 - Laboratorio de Física General.
 - Laboratorio de Oceanografía y Mecánica de Fluidos.
 - Laboratorio de Ondas.
 - Laboratorio de Física Nuclear y Geofísica.
 - Laboratorio de Geología.
 - Laboratorio de Física de la Atmósfera.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--


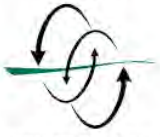
- Laboratorio de Teledetección.
- Módulo Departamental de Química:
 - Laboratorio de Química Fundamental.
 - Laboratorio de Química Orgánica.
 - Laboratorio de Química Física.
 - Laboratorio de Química Oceanográfica.
 - Laboratorio de Química Analítica.
 - Laboratorio de Contaminación y Medio Ambiente.
 - Laboratorio de Métodos Instrumentales.
- Edificio de Informática y Matemáticas:
 - Centro de Cálculo, adscrito al Departamento de Matemáticas.
- Laboratorios situados en Taliarte (Telde):
 - Laboratorio del Centro de Biotecnología Marina, dependiente del Departamento de Biología de la ULPGC.
 - Laboratorio de Nutrición Animal, en el Instituto Canario de Ciencias Marinas, dependiente del Gobierno de Canarias.

En ellos se dispone de los equipos necesarios para el desarrollo de las prácticas del programa formativo. Además, cada departamento dispone de presupuesto propio para la adquisición de material fungible para las mismas. Para la adquisición de nuevos equipos y la renovación de los obsoletos están previstos los Planes Renove y de Reequipamiento en los programas institucionales, que implica la cofinanciación entre Vicerrectorado, departamentos y Centro.

Las dimensiones, número de puestos y equipamiento de estos laboratorios y talleres es muy variable de acuerdo con la función principal que se desarrolla en cada uno de ellos.

Biblioteca y fondos documentales

La Biblioteca del Edificio de Ciencias Básicas “Carlos Bas” es una de las bibliotecas temáticas que se integra dentro la Biblioteca Universitaria de la ULPGC. Tiene una superficie de 450 m² que se distribuye en: sala de lectura y trabajo en grupo, zona de préstamo, despacho, depósito y zona de ordenadores. Además, dispone de venticinco

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

ordenadores portátiles y cuatro ipads para préstamo. También existe un servicio de reprografía y escáner dentro de la Biblioteca.

El horario de consulta y préstamo es de 8:15 a 20:45, de lunes a viernes, prácticamente coincidente con el horario de apertura del edificio y de entrada y salida de los trabajadores. Cuenta con una Bibliotecaria y dos técnicos especialistas laborales, un técnico en jornada de mañana y otro en jornada de tarde.


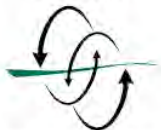
La Biblioteca de Ciencias Básicas cuenta con los siguientes locales y equipamiento: 128 m² para depósito de monografías, 112 m² de hemeroteca con seis mesas para consulta con 9 puestos conectados en red y tres mesas para trabajos en grupo con un total de 20 plazas. Dispone de 90 m² de sala de lectura con 72 puestos individuales de estudio en silencio. También dispone de luz natural, con ventanas al exterior y mesas de trabajo con luz y corriente eléctrica para el estudio y conexión de ordenadores portátiles. Posee 16 m² de zona de trabajo en grupos aislados con 12 puestos.

Las revistas que se suscriben las seleccionan los departamentos y se someten posteriormente a la decisión de la Comisión, existiendo un número importante de revistas comunes a dos o más departamentos. La renovación es anual, aunque las suscripciones se hacen por trienios.

En los últimos años, la adquisición centralizada de las publicaciones periódicas, la participación de la Biblioteca Universitaria en su conjunto en consorcios y un número considerable de publicaciones electrónicas, permiten la consulta online de la mayor parte de los artículos de interés para los usuarios.

La bibliografía básica y recomendada en los diferentes proyectos docentes tienen prioridad a la hora de las adquisiciones. Sin que exista un número determinado de ejemplares por título, se tiene en cuenta la demanda de los estudiantes. Por su parte, los profesores hacen además todas las solicitudes de compra que estiman oportuno como apoyo a la docencia.

Toda la información contenida en la Biblioteca forma parte del catálogo común de la Biblioteca Universitaria pero con posibilidad de consultar, si se quisiera, sólo la propia. Además a todos los registros de la Biblioteca de Ciencias Básicas se les ha incorporado el enlace electrónico al texto completo de la publicación si lo tuviera, tanto si es revista como si

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--


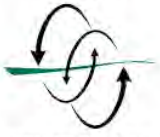
es libro. Por otro lado, puede consultarse la bibliografía de cada asignatura dentro del mismo catálogo sin tener que desplazarse a otros lugares de la web de la Universidad.

La Biblioteca dispone de un espacio dentro de la web de la Biblioteca Universitaria donde se recogen los fondos relativos a la producción científica propia de los profesores e investigadores de la **Facultad de Ciencias del Mar** y del Edificio de Ciencias Básicas incluyendo tesis, tesinas de máster, AEI (un alto porcentaje de estos documentos se pueden consultar en PDF en abierto) y conferencias organizadas por los Departamentos, la Facultad o por la misma Biblioteca, como es el caso del ciclo de charlas semanales “Ciencia compartida” que se ofrecen en la Facultad, y que se graban y difunden íntegramente en abierto a través del canal youtube de la Biblioteca universitaria del portal institucional de acceso abierto ACCEDA.

Por último, cabe destacar que la biblioteca ofrece todos los años cursos de formación a los nuevos usuarios, así como también, distintos niveles de formación (desde formación básica a especializada o a la carta) coordinándose para ello con el profesorado.

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios


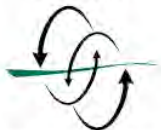
La Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se compromete formalmente a dotar de los recursos materiales y servicios necesarios para la implementación de la Titulación y el correcto desarrollo de la misma, así como a subsanar todas aquellas deficiencias que pudieran detectarse (se adjunta carta de compromiso de la Gerencia).

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

2.4.6. REGLAMENTOS Y NORMAS

Además de los reglamentos de carácter general aplicables a otros centros de la ULPGC, los reglamentos y normativas propios de la **Facultad de Ciencias del Mar** son los siguientes:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar**, aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 16 de junio de 2014.
- Reglamento de Trabajos de Fin de Título de la **Facultad de Ciencias del Mar**, aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 25 de noviembre de 2014.
- Reglamento de Prácticas externas de la **Facultad de Ciencias del Mar** aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de Octubre de 2012.
- Reglamento de Evaluación Compensatoria de la **Facultad de Ciencias del Mar** aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 3 de noviembre de 2014.



 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Decano	Melchor González Dávila
Razón social	Facultad de Ciencias del Mar
Domicilio Social	Edificio de Ciencias Básicas Campus Universitario de Tafira
C. I. F. (de la ULPGC)	Q-3518001-G
Teléfono	928452900
Telefax	928452922
Vicedecano con competencias en calidad	Milagros Rico Santos
e-mail	sec_dec_fcm@ulpgc.es



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

1.1. OBJETO	3
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
3.4. DESARROLLO	4
3.4.1. GENERALIDADES	4
3.4.1. EQUIPO DECANAL	6
3.4.2. VICEDECANO CON COMPETENCIAS EN CALIDAD	7
3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD	8
3.4.4. GRUPOS DE MEJORA	9
3.4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	10
3.4.6. EQUIPO RECTORAL	10
3.4.7. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS	11

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC03		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25-11-14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/11/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura organizativa que la **Facultad de Ciencias del Mar** ha establecido para garantizar la calidad en sus títulos, funcionamiento y resultados.



3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La estructura organizativa para la gestión de la calidad actúa sobre todas las titulaciones impartidas y de las que es responsable la **Facultad de Ciencias del Mar** y sobre los grupos de interés implicados en su gestión.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Norma ISO 9000:2005 Conceptos y vocabularios.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Norma ISO 9001:2008 Requisitos.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

De la ULPGC:

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del 29 de febrero de 2012.

De la Facultad:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 16 de junio de 2014).

3.4. DESARROLLO

3.4.1. GENERALIDADES

El Equipo Decanal debe motivar e implicar a todos los grupos de interés en los procesos y acciones que conllevan la mejora de la calidad de los programas formativos de la **Facultad de Ciencias del Mar**. La política de la Facultad debe contemplar la implantación de unos criterios de calidad para conseguir la mejora continua de sus actividades. Para ello, se planifican los objetivos que persigue la Facultad y se difunden a todos los grupos de interés, disponiendo de los recursos y actuaciones necesarias para su despliegue, midiendo los resultados, rindiendo cuentas sobre el cumplimiento o nivel de logro y, por último, planteando y aplicando las acciones necesarias para la mejora. El Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** asegura todos estos procesos orientándolos a los grupos de interés. Por ello, es fundamental precisar quiénes son los diferentes grupos de interés de la Facultad y los principales aspectos que son objeto de atención en el Sistema de Garantía de Calidad, tal y como se recoge en la Tabla 1.





 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

Tabla 1. Grupos de interés de la Facultad

Grupo de interés	Procesos en los que participan directamente
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral...
Profesores y personal de apoyo de la Facultad	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información...
Equipo de Dirección de la ULPGC	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información,...
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados ...
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes ...
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral...

Para aumentar la toma de conciencia, la motivación y la participación de los distintos grupos de interés, éstos deben ser informados sistemáticamente de la implantación de los procedimientos. En dichos procedimientos se especifican qué documentos se deben elaborar y a qué grupos de interés se deben difundir. Cabe destacar los siguientes documentos:

- Política y objetivos de calidad.
- Oferta formativa.
- Perfil de ingreso.
- Proyectos docentes.
- Horarios, instalaciones, para el desarrollo de la enseñanza.
- Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Programas de movilidad.
- Servicios de apoyo a la formación.
- Informe Anual de la Facultad con los resultados de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad
- Autoinformes Anuales de Seguimiento de las Titulaciones.



El mecanismo y cauce de comunicación utilizado por **la Facultad de Ciencias del Mar** para la difusión a los grupos de interés internos es, fundamentalmente, la Junta de Facultad (órgano principal de representación de los grupos de interés internos). Para los grupos de interés externos se utilizará la página Web de la Facultad como principal medio de divulgación de la información.

La **Facultad de Ciencias del Mar** y la ULPGC integran figuras y órganos en su estructura organizativa directamente vinculados a la gestión de la calidad y responsables de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad. A continuación se presentan los distintos agentes con atribuciones para el desarrollo de la calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar**.

3.4.1. EQUIPO DECANAL

El Equipo Decanal (ED) y, en particular, su Decano como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de Garantía de Calidad. En este sentido, el Equipo Decanal asume las responsabilidades que indican el *Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* y los diferentes documentos del Sistema de Garantía de Calidad. Se destaca:

- Establecer la propuesta de política y objetivos de la **Facultad de Ciencias del Mar**.
- Integrar en su equipo a un Vicedecano con competencias en calidad.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Proponer a la Junta de Facultad la revisión de la composición y de las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Promover la participación de los distintos grupos de interés.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad.
- Rendir cuentas a los grupos de interés.



Todas las personas adscritas a **la Facultad de Ciencias del Mar** y cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema de garantía de calidad, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el mismo y son responsables de su implantación en su campo de actividad específico.

El Decano se compromete a llevar a cabo revisiones del SGC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Facultad, incluidos los de calidad. En el mismo sentido, el Decano invita permanentemente a todas las personas que prestan sus servicios en la Facultad a que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad y la Junta de Facultad, con el fin de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. VICEDECANO CON COMPETENCIAS EN CALIDAD

Para ayudar al Decano en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar**, éste nombra un Vicedecano con competencias en Calidad. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas, posteriormente, por la Comisión de Garantía de Calidad, tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para llevar a cabo las siguientes funciones:

- Favorecer el acceso y conocimiento de todos los grupos de interés del Sistema de Garantía de Calidad y sus responsables.
- Asegurarse de que se atienden los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Facultad.
- Verificar que se implantan y mantienen los procedimientos.



 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Detectar, favorecer y difundir las buenas prácticas desarrolladas en la Facultad.
- Informar al Equipo Decanal sobre el desempeño del Sistema de Garantía de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- Coordinar las actuaciones de la Facultad con las actuaciones institucionales para la gestión de la calidad.

3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del Sistema de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales, la política y los objetivos de la misma y de los requerimientos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Revisa la política y objetivos anuales de la Facultad.
- Decide los métodos de investigación o medición para recabar información sobre la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.
- Realiza la revisión de los resultados elaborando los informes pertinentes (informe anual de la Facultad, informes de seguimiento de las titulaciones, etc.)
- Propone mejoras tanto para los resultados como para la eficacia de los procesos y procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.
- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la Facultad, tras su elevación a la Junta de la Facultad.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado, específicamente, un responsable para su seguimiento.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

La Comisión de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias del Mar** se constituye a propuesta del Decano y debe ser ratificada, tanto su composición como sus miembros, por la Junta de Facultad. Los miembros de esta comisión son elegidos por un periodo de 5 años. Aquellos miembros que causan baja son sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenecen, tras ser propuestos a la Junta de Facultad para su aprobación. Todos los miembros tienen voz y voto.



La Comisión de Garantía de Calidad en la **Facultad de Ciencias del Mar** está constituida por los siguientes miembros:

- El Decano, o persona en quien delegue, que actúa como presidente.
- El Vicedecano con competencias en Calidad, que actúa como secretario.
- El/los Vicedecanos con competencias en ordenación académica.
- Un profesor por titulación o departamento, de manera que se garantiza la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un representante de los estudiantes de los últimos cursos de grado y otro de posgrado.

La Comisión de Garantía de Calidad se reúne, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su Secretario para el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad. De las sesiones, el Secretario levanta acta que envía a todos los componentes de la Comisión de Garantía de Calidad y archiva los acuerdos adoptados.

3.4.4. GRUPOS DE MEJORA

La Comisión de Garantía de Calidad, bien por propia iniciativa, bien a propuesta del Equipo de Gobierno de la **Facultad de Ciencias del Mar**, propone la creación de grupos o equipos de mejora. Los grupos de mejora resolverán las deficiencias susceptibles de mejora previamente identificadas como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que obliga el propio Sistema de Garantía de Calidad; como consecuencia de la acreditación de las titulaciones que son responsabilidad de la Facultad; o como

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--



consecuencia de las sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas por alguno de los grupos de interés.

3.4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los estudiantes, profesores y personal de apoyo de la **Facultad de Ciencias del Mar** están representados, o forman parte de ellos en su totalidad, en los diferentes órganos colegiados, tales como Comisiones de Asesoramiento Docente y Junta de Facultad, así como las diferentes comisiones que emanan de las anteriores, todo ello, sin perjuicio de su participación en los Consejos de Departamento o en los órganos de “entidad superior” (Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones). Además, de acuerdo con la estructura de la ULPGC, Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general constituyen estamentos representados en el Consejo Social y son consultados por la **Facultad de Ciencias del Mar** ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o de reuniones mantenidas por su Equipo de Gobierno. Los grupos de interés se implican, especialmente, en determinados procesos del Sistema de Garantía de Calidad, tal y como se recoge en la Tabla 1.

3.4.6. EQUIPO RECTORAL

El Equipo Rectoral de la ULPGC apoya firmemente la implantación y desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua de las titulaciones que ofrece, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la ULPGC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades. Este apoyo se ve plasmado con la dotación de recursos a la Facultad por parte del Vicerrectorado con competencias en Calidad. Dicho Vicerrectorado coordina las funciones de los distintos órganos y de la unidades vinculadas al Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad, entre los que cabe señalar: los distintos Vicerrectorados, la Comisión de Calidad Institucional, el Gabinete de Evaluación Institucional, el Observatorio de Empleo de la ULPGC y el Servicio de Informática y Comunicación. Entre las funciones que desarrollan estos órganos, se destacan:

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- Aportación del modelo marco del Sistema de Garantía de Calidad para los Centros de la ULPGC.
- Definición de los indicadores necesarios para la medición del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad.
- Aportación de los resultados de los indicadores institucionales.
- Asesoramiento para la implantación de los distintos procedimientos de la Facultad.
- Diseño y elaboración de encuestas institucionales para la medición de la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- La medición de la inserción laboral de los titulados.
- La revisión y mejora de los *Procedimientos Institucionales*.
- El seguimiento institucional de los Sistemas de Garantía de Calidad de la Facultad.

3.4.7. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS

Para llevar a cabo las funciones relacionadas con la gestión de la calidad, el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la Facultad.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional para la valoración del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- ✓ Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional de auditoría de calidad.





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE
CALIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR
CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**





CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

4.1. OBJETO	3
4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4.4. DESARROLLO	5

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC04		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25-11-14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/11/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

4.1. OBJETO

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a **la Facultad de Ciencias del Mar** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.


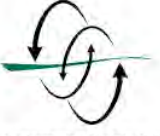
4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su ámbito de aplicación lo constituyen todos los programas formativos oficiales (grados y postgrados universitarios) dependientes de **la Facultad de Ciencias del Mar**.

4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Norma ISO 9000:2005 Conceptos y vocabularios.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Norma ISO 9001:2008 Requisitos.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas



 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.

De la ULPGC:

- Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) de 10 de julio de 2006.
- Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales de la ULPGC del 4 de junio de 2008 y modificado por Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2014.
- Reglamento de los programas de movilidad de estudiantes de primer y segundo ciclo con reconocimiento académico de la ULPGC, aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC el 5 abril 2013 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014.
- Reglamento para el diseño y asignación de asignaturas a ámbitos del conocimiento en los títulos oficiales adaptados al EEES, del 4 de febrero de 2010.
- Reglamento de Planificación Académica, de 14 de enero de 2014.
- Reglamento por el que se regulan los cursos de adaptación para títulos de grado desde los títulos oficiales de diplomado, arquitecto técnico e ingeniero técnico correspondiente a la anterior ordenación universitaria, de 4 de marzo de 2011.
- Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de da ULPGC. Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 14 de octubre de 2014.
- Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de 14 de octubre de 2014.
- Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2011.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012.

De la Facultad:


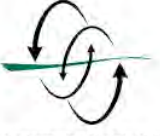
- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 16 de junio de 2014).
- Reglamento de Trabajos de Fin de Título de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC de 25 de noviembre de 2014).
- Reglamento de Prácticas Externas de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC de 15 de octubre de 2012).

4.4. DESARROLLO

4.4.1. LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Teniendo en cuenta que los estudiantes constituyen el principal grupo de interés en lo relacionado con las tareas de enseñanza y aprendizaje, la **Facultad de Ciencias del Mar** garantiza el desarrollo de los programas formativos a través de los siguientes mecanismos:

- La definición y aprobación de programas formativos.
- El establecimiento de criterios de admisión de estudiantes.
- La realización de acciones de captación de estudiantes.
- La planificación y ejecución de actividades de acogida y orientación al estudiante durante el aprendizaje.
- La planificación de la oferta formativa.
- El desarrollo de la oferta formativa.
- La evaluación del aprendizaje.
- La gestión de las prácticas externas y movilidad de estudiantes.
- La orientación profesional.
- La gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- El establecimiento de los criterios para la eventual suspensión del Título.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

4.4.2. LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS


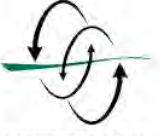
Para garantizar la calidad de los programas formativos atendiendo a las directrices establecidas por las agencias de calidad para la verificación y acreditación de los Títulos, se cuenta con procedimientos y mecanismos para:

- La definición de los objetivos anuales por cada programa formativo y los indicadores para su medición.
- La medición del rendimiento del programa formativo.
- La medición de la satisfacción de los grupos de interés del programa formativo.
- La medición de la inserción laboral de los titulados.
- El análisis periódico de los resultados del programa formativo.
- La rendición de cuentas de los resultados a todos los grupos de interés.
- La aplicación de las propuestas de mejora de la titulación.

4.4.3. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS

Para el cumplimiento de las anteriores funciones, el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad cuenta con los siguientes procedimientos documentados para la gestión de los programas formativos:

- ✓ Procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes.
- ✓ Procedimiento clave para la planificación de la enseñanza.
- ✓ Procedimiento clave de orientación del estudiante.
- ✓ Procedimiento clave para el desarrollo de la enseñanza y evaluación del estudiante.
- ✓ Procedimiento clave para la gestión de las prácticas externas.
- ✓ Procedimientos clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la selección y admisión de estudiantes.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de la extinción de las enseñanzas.
- ✓ Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de los estudiantes.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de expedientes y tramitación de títulos.
- ✓ Procedimiento Institucional para el diseño o modificación de la oferta formativa oficial.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p align="center">FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p align="center">CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS</p>	<p align="center">FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p align="center">UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- ✓ Procedimiento Institucional para el diseño de los Títulos propios.

Y, con los siguientes procedimientos documentados para asegurar la calidad de los programas formativos:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política de calidad.
- ✓ Procedimiento clave de información pública.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.
- ✓ Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- ✓ Procedimiento institucional de auditorías de calidad.





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR
CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE
APOYO**





CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

5.1. OBJETO	3
5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
5.4. DESARROLLO	4

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	---

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC05		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25-11-14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/11/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

5.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGC de **la Facultad de Ciencias del Mar** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es presentar la gestión del personal académico y de apoyo y de los mecanismos para asegurar su calidad.



5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este capítulo lo constituye la gestión relativa al personal académico (el profesorado de diferentes tipos de contrato, niveles y dedicaciones) y al personal de administración y servicios que está adscrito a la **Facultad de Ciencias del Mar** de la ULPGC.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Convenio colectivo para el personal laboral de las universidades públicas canarias.
- ANECA (2006): DOCENTIA. Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. Modelo de evaluación.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--



De la ULPGC:

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Protocolo de sustituciones para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (13 de marzo de 2007).
- Reglamento de procedimiento para la asignación de ayudas con cargo al plan de formación del personal docente e investigador (13 de julio de 2009).
- Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del personal de administración y servicios para facilitar el acceso a la jubilación parcial, vinculada a la formalización de contratos de relevo temporales, por parte del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (2009).
- Baremo de selección de personal acordado con el Comité de Empresa.
- Reglamento de procedimiento para la creación y provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios de 12 de diciembre de 2008.
- Manual de procedimiento del Programa DOCENTIA-ULPGC de 25 de julio de 2011.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012.

5.4. DESARROLLO

El Equipo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es el responsable de la gestión del personal de la **Facultad de Ciencias del Mar**, para lo cual se dota de los mecanismos necesarios para:

- Analizar las necesidades de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, en relación al perfil del puesto, competencias requeridas, etc. y de acuerdo con su política de personal.
- Regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso y funciones del personal docente e investigador así como de administración y servicios.
- Seleccionar y admitir al personal docente e investigador adecuado, así como de administración y servicios.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

Para garantizar la calidad del personal de la **Facultad de Ciencias del Mar**, la ULPGC, atendiendo a las directrices de calidad de las agencias de calidad, cuenta con procesos y mecanismos para:

- La participación de los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- El diseño y aplicación de procesos de valoración del personal docente.
- El diseño y aplicación de procesos de formación del personal.
- La rendición de cuentas, tanto de los resultados del personal, en particular, como de la política de personal en general.

Además, aunque la toma de decisiones y desarrollo de procesos relativos al personal académico y de apoyo a la docencia no es competencia de la **Facultad de Ciencias del Mar**, ésta es consciente de que debe velar por la calidad de su personal y, para ello, dispone de mecanismos que le permiten medir, valorar y proponer mejoras al respecto.

La organización de todos estos mecanismos se contempla en el Sistema de Garantía de Calidad, a través de diferentes procedimientos documentados. En relación con la gestión del personal se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal y de administración y servicios.

Para garantizar la calidad del personal se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de necesidades y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional de formación del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional de formación del personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional de valoración del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR
CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS**





CAPITULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

6.1. OBJETO	3
6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
6.4. DESARROLLO	4

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC06		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25-11-14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/11/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

6.1. OBJETO

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos de **la Facultad de Ciencias del Mar** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) para gestionar de forma adecuada sus servicios y sus recursos materiales, analizar los resultados de la gestión y aplicar la mejora continua de forma habitual y sistemática.



6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo se aplica a los recursos materiales y servicios adscritos a **la Facultad de Ciencias del Mar** y a los servicios con competencias en la misma.

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- Norma ISO 9000:2005 Conceptos y vocabularios.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto Legislativo 1098/2001 de 5 de julio Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Norma ISO 9001:2008 Requisitos.
- Ley General Presupuestaria.
- Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Legislación aplicable en materia de contratación-adquisición de productos y servicios por los organismos públicos.
- Ley General Presupuestaria.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p align="center">MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p align="center">FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p align="center">UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

De la ULPGC:

- Circular 2/2005 del servicio de patrimonio y contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Contrato – Programa firmado con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios
- Reglamento del Sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones de la ULPGC de 17 de octubre de 2011.
- Reglamento del Defensor Universitario.
- Reglamento del SGC. Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012.



De la Facultad:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 16 de junio de 2014).

6.4. DESARROLLO

La **Facultad de Ciencias del Mar** dispone de los recursos materiales, infraestructuras y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de los programas formativos, tal y como se ha expuesto en el capítulo dos de este manual. La gestión de estos recursos se distribuye en varias administraciones con distintos responsables, según la estructura organizativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Todas estas administraciones enfocan sus actividades a los distintos grupos de interés de **la Facultad de Ciencias del Mar**, tanto estudiantes como profesorado y personal de administración y servicios, para la correcta coordinación y desarrollo de los programas formativos y de la vida universitaria.

En general, respecto a la gestión de los recursos materiales y servicios **la Facultad de Ciencias del Mar** cuenta con mecanismos para:

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p> <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--


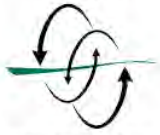
- Analizar las necesidades de estudiantes, personal docente e investigador y de administración y servicios, en relación a los recursos materiales y servicios requeridos para el desarrollo de los programas formativos.
- Regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y servicios que se adquieren, mantienen o prescinden para el desarrollo de los programas formativos
- Facilitar información sobre los recursos materiales y servicios ofrecidos.
- Planificar y controlar la ejecución y mantenimiento de los recursos materiales y servicios.

Para garantizar la calidad de los recursos materiales y servicios atendiendo a las directrices de calidad de las agencias de calidad, se cuentan con procesos y mecanismos para:

- Obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- El control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

La organización de todos estos mecanismos se contempla en el Sistema de Garantía de Calidad a través de diferentes procedimientos documentados. Así, en relación con la gestión básica:

- ✓ Los servicios relacionados con la administración del Decanato de la Facultad se integran en los *procedimientos estratégico para la elaboración y actualización de la política del centro* y en el de apoyo para el *análisis de los resultados y rendición de cuentas*.
- ✓ La gestión de los servicios relacionados con la administración del edificio se define en el *procedimiento de apoyo para la gestión de servicios*.
- ✓ La gestión de los servicios centrales de la universidad se define en el *procedimiento Institucional para la Gestión de los Servicios*.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 6. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	---	--

- ✓ Para la gestión de los recursos materiales de la Facultad se define en el *procedimiento de apoyo para la gestión de los recursos materiales*.
- ✓ Para la gestión de los recursos materiales generales de la ULPGC se define en el *procedimiento institucional para la gestión de recursos materiales*.

Para asegurar la calidad de recursos materiales y servicios se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política de calidad.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional de auditorías de calidad.




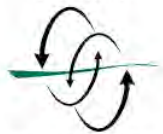
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR
CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**




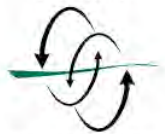
CAPITULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.1. OBJETO	3
7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
7.4. DESARROLLO	4

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

EDICIONES DEL DOCUMENTO – MSGC07		
Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R10)
01	29-06-09	Adaptación del Modelo Marco del SGC de los Centros de la ULPGC a la Facultad de Ciencias del Mar
02	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
03	25-11-14	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Milagros Rico Santos</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 21/11/2014	Fecha: 21/11/2014	Fecha: 25/11/2014	Fecha: 25/11/2014

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del Sistema de Garantía de Calidad es presentar cómo la **Facultad de Ciencias del Mar** administra y garantiza la publicación periódica de la información necesaria para la gestión y conocimiento de sus titulaciones y programas.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La gestión de la información se aplica a toda la gestión de la **Facultad de Ciencias del Mar** y, en especial, a la gestión de las titulaciones impartidas y de las que es responsable.

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

De la ULPGC:

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Identidad corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del 29 de febrero de 2012.


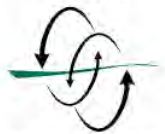
De la Facultad:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad del 16 de junio de 2014).

7.4. DESARROLLO

Para que la actividad de **la Facultad de Ciencias del Mar**, en general, y el desarrollo de los proyectos formativos, en particular, sean eficaces y estén bien coordinados, la Facultad cuenta con información exacta, apropiada y actualizada. Una gestión adecuada de la información requiere de una planificación rigurosa basada en las necesidades reales de la Facultad, además del intercambio y la difusión de la información a través de canales apropiados para que sea accesible a todos los grupos de interés. Para ello, **la Facultad de Ciencias del Mar** bajo su responsabilidad directa o a través del Servicio de Informática cuenta con los mecanismos para:

- Obtener la información necesaria sobre la gestión de la Facultad y el desarrollo de los programas formativos, entre ellos cabe destacar la información de los procesos que implican una relación directa con el estudiante, como por ejemplo:
 - La política y objetivos de la Facultad y de los programas formativos.
 - La oferta formativa.
 - Los mecanismos de acceso y matriculación de estudiantes.
 - Los programas de orientación de los estudiantes.
 - Los programas de movilidad de estudiantes.
 - Los planes de organización docente.
 - Los servicios de apoyo al aprendizaje.
 - Los resultados del aprendizaje.
 - Las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés.
 - La satisfacción de los grupos de interés.
 - Los mecanismos de certificación de estudiantes.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR</p>  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>
--	--	--

- Los resultados de inserción laboral.
 - Las quejas, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la gestión de la Facultad.
- Conservar la información en los formatos, dispositivos e instalaciones adecuadas para disponer de ella en el momento requerido.
 - Preparación de materiales para la difusión bajo los criterios de identidad corporativa.
 - Distribuir y transferir la información a través de los canales de comunicación apropiados según el grupo de interés al que va dirigido. Entre ellos cabe destacar la Junta de Facultad como el principal canal de comunicación con los representantes de los grupos de interés internos, y la página Web de la Facultad como medio preferente para informar a los grupos de interés externos.
 - Definir cómo se realiza el control, la revisión periódica y la mejora continua de la información que se facilita a los grupos de interés.
 - Garantizar que la información privada se maneje sobre la base de los principios de confidencialidad y seguridad para salvaguardar en todo momento la protección de los datos de los estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.
 - Definir criterios para el archivo y conservación de la información.
 - Mantener e integrar los sistemas de información de modo que permitan informes para los procesos de toma de decisiones.
 - Gestionar los aplicativos informáticos de gestión, de los servidores corporativos y de la red corporativa.

La organización de todos estos mecanismos se contempla en el Sistema de Garantía de Calidad a través de diferentes procedimientos documentados.

- ✓ Procedimiento clave de información pública.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión documental del Sistema de Garantía de Calidad.

Para garantizar la calidad de la gestión de la información se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política de calidad.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.

- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional de auditorías de calidad.